# BOLETIN OFICIAL

Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 544678

# PROVINCIA DEL NEUQUEN

## REPUBLICA ARGENTINA

**AÑO LXXXVII** **Neuquén, 23 de noviembre de 2007** **EDICION Nº 3062**



| | |
|---|---|
| GOBERNADOR: | **Don JORGE OMAR SOBISCH** |
| VICEGOBERNADOR: | **Cr. FEDERICO GUILLERMO BROLLO** |
| Ministro de Gobierno, Educación y Justicia: | **Don JORGE ANTONIO LARA** |
| Ministro de Hacienda, Finanzas y Obras Públicas: | **Cr. CLAUDIO EMIR SILVESTRINI** |
| Ministro de Producción y Turismo: | **Ing. MARCELO FERNÁNDEZ DÖTZEL** |
| Ministro de Salud y Seguridad Social: | **Dr. FERNANDO LUIS GORE** |
| Ministro de Acción Social: | **Arq. MARÍA ILSE OSCOS** |
| Ministro de Empresas Públicas: | **Cr. OMAR ÁNGEL GUTIÉRREZ** |
| Secretario de Estado General de la Gobernación: | **Don RODRIGO CARLOS SALVADÓ** |
| Secretario de Estado de Energía y Minería: | **Don EDUARDO ADRIÁN CARBAJO** |
| Secretario de Estado de Juventud y Deportes: | **Don RAÚL FABIÁN MIRABETE** |
| Secretario de Estado de Cultura: | **Prof. REINALDO LABRÍN** |



CORREO ARGENTINO Cuenta Nº 0000012930F0052 Neuquén

**Dirección y Administración:**
**Gral. Manuel Belgrano 427**
**☎ 0299 4422704 / 4495419 /4495190**
**(8300) Neuquén (Cap.)**

**www.neuquen.gov.ar**
**E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar**

**Directora:**
**Sra. Contreras Gladys Noemí**

## DECRETOS SINTETIZADOS

**Año 2006**

0001 - Prorroga el presupuesto gral. de los organismos que integran la administración pública provincial.

1111 - Incrementa y reestructura el presupuesto gral. vigente de la administración central.

2385 - Modifica Dto. Nº 1871/04 ref. autorización SEPyC.

2386 - Incrementa y reestructura el presupuesto gral. vigente de la administración pública provincial.

**Año 2007**

1274 - Incrementa y reestructura el presupuesto gral. vigente de la administración central.

1867 - Aprueba actuaciones correspondientes a Licitación Pública Nº 16/07 ref. compra de módulos alimentarios en el ámbito de MAS.

2028 - Aprueba actuaciones ref. Obra Provisión de Agua para Riego Microregión Cutral-Có – Plaza Huincul - Challacó, en el ámbito del MPyT.

2061 - Reconoce legítimo abono a favor de Barceló Carlos José Augusto por servicio de seguridad en Hospital Plottier de la SS del MSySS.

2062 – Aprueba actuaciones correspondientes a Licitación Pública Nº 011/07 ref. compra de pan en el ámbito del MAS.

2082 - Encasilla a agentes dependientes del SEJyD.

2087 - Convalida el acta de rescisión contractual con Rubén A. Salvarezza suscripta en el ámbito del MPyT.

2088 - Designa a Fermín Romanos y Vanina P. Tobares titulares de los Registros Notariales Vacantes Nº 1 de El Chañar y Aluminé.

2089 - Instruye al IADEP recupero de la deuda de Roberto Rivas.

2090 - Rechaza reclamo administrativo interpuesto por María J. Barsotelli ref. a daños y perjuicios.

2091 - Modifica estructura orgánico funcional en distintas dependencias de la SS del MSySS.

2092 - Modifica estructura orgánico funcional en distintas dependencias de la SS del MSySS.

2093 - Concede licencia sin goce de haberes según Art. 83º del EPCAPP a Mirta S. Molina del MSySS, para realizar estudios de posgrado en la Universidad La Sapienza – Roma I, Italia.

2094 - Reconoce legítimo abono a Prevenir SA por atención a pacientes carentes de recurso y sin obra social derivados del Hospital Castro Rendón de la SS del MSySS.

2095 - Reconoce legítimo abono a Prevenir SA por atención a pacientes carentes de recurso y sin obra social derivados del Hospital Castro Rendón de la SS del MSySS.

2099 - Otorga ANR a la Comisión de Fomento Villa del Nahueve, destinados a cubrir compromisos de perentorio cumplimiento.

2100 - Incrementa puntos de Asignación de Cargo según anexo VIII Ley 2265, Acta ATEN.

2101 - Autoriza y aprueba la contratación con El Comercio Compañía de Seguros a Prima Fija SA, para la cobertura del seguro para el total de la planta de Automotores y Motocicletas de los diferentes Hospitales, Centros Asistenciales y Nivel Central de la SS del MSySS.

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Manifestación de Descubrimiento de Baritina - Denominado «Roxana» **Expte. N° 2.650/2005** - Departamento Picunches - Provincia del Neuquén Superficie: 50 Has. 80 As.. Titular: Servicios Mineros Lozano Sociedad de Responsabilidad Limitada. Quien suscribe, Miriam Candia, apoderada de Servicios Mineros Lozano S.R.L., ante usted se presenta a los fines de realizar una manifestación de descubrimiento de Baritina en el punto de Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5754081 e Y= 2394069. El área de indisponibilidad solicitada al efecto tiene por forma la de un rectángulo cuyos lados mayores miden 1.600 mts. de longitud y tienen un azimut de 45°, mientras que sus lados menores miden 900 mts. de longitud y tienen un azimut de 135°. El vértice Noreste del área se define por las Coordenadas X= 5754361 e Y= 2394899. La mina llevará por nombre «Roxana». A los efectos de la presente se adjunta croquis demostrativo y sellado de ley por $ 28. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice Miriam Candia, DNI 22.086.073. Domicilio: Erdozain 221, Zapala-Neuquén. Recibido en mi

oficina hoy once de febrero del dos mil cinco, once horas veinticinco minutos. Cargo N° 034. Sellado $ 28,00. Acompaña croquis. No acompaña muestra legal. Fdo. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Carlos Alberto Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 5 de octubre de 2007. La superficie de 50 Has. 80 As. solicitada para el área de indisponibilidad correspondiente a la Manifestación de Descubrimiento de Baritina denominada «Roxana» tramitada por Expte. N° 2650/2005, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro del Lote 13, Fracción D , Sección XXXI, Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal, ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.754.081 e Y= 2.394.069. El área de indisponibilidad, adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 1000 metros con un acimut de 45º y sus lados menores miden 500 metros con un acimut de 125º. El vértice Noreste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.754.361 e Y= 2.394.899. Consta en autos que la superficie afectada es particular a fs. 25 (vta.). Decaídos los derechos preferenciales a fs. 32 vta. Secretaría de Minas. Fdo. Dr. Diego Martín Koopman, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 05 de octubre de 2007. ...Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Artículo 51º del Código de Minería), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección Provincial de Minería (Artículo 53º ídem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Artículo 3º. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 18 de octubre del 2007. Registro Número Veintinueve (29). Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 09, 16 y 23-11-07

«Yacimiento declarado vacante por la Autoridad Minera en Primera Instancia». **Expediente Nº 2577/1964**. Nombre Yacimiento: La Aguada. Sustancia: Arcilla. Departamento. Zapala. Observaciones: Resolución Nº 516/07 del 13/07/2007. Escribanía de Minas. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 16, 23 y 30-11-07

---

**Edictos de Mensura**

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día veintitrés de abril del año dos mil ocho, a las once horas, el Agrimensor Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional Nº 26, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Manifestación de Descubrimiento de Baritina y Celestina - Mina: «Llao Llao II», **Expte. Nº 2488 - Fº 121 - Año 2004,** Titular: Juan Carlos y Felix Adrián Gret, con una superficie de 12 Has., ubicada en el Registro Gráfico Minero, dentro del Lote C1 de la Sección XIV, del Departamento Picunches, Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 16 y 23-11-07

---

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo Directora Legal, cita *y* comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el doce de diciembre del año dos mil siete, a las catorce horas, el Agrimensor Jorge C. Villanueva, Matrícula Profesional N° 222, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Cantera de Dolomita, **Expte. N° 2283 - Fº 117, Año 2.004.** Titular: Celedonio Llaytuqueo, con una superficie de 49 Has. 73 as, ubicada en el Registro Gráfico Minero, dentro del Lote 9, Seccción XIII, del Departamento Picunches, Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Fdo.

Dra. Laura Pizzipaulo. Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia.

1p 16 y 23-11-07

---

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el veintinueve de noviembre del año dos mil siete, a las once horas, el Agrimensor Jorge C. Villanueva, Matrícula Profesional Nº 222, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Cantera de Áridos, **Expte. Nº 687 - Fº 95 - Año 2002,** Titular: Municipalidad de Picún Leufú, con una superficie de 9 Has., ubicada en el Registro Gráfico Minero dentro del Lote 9, Sección XVII, del Departamento Picún Leufú, Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º, Ley 902/75). Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Autoridad Minera en Primera Instancia. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 16 y 23-11-07

---

Petición de Mensura. Dos pertenencias. Yacimiento de Baritina y Celestina. Denominada «Llao Llao III». **Expediente N° 2489/2004.** Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Titular: Juan Carlos y Felix Adrián Gret. A la Autoridad Minera en Primera Instancia. El que suscribe la presente Juan Carlos Gret por derecho propio, con domicilio en calle Etcheluz N° 746 de esta ciudad, me presento y como mejor procedan manifiesto: Que viene por la presente a solicitar (2) pertenencias para el presente yacimiento. La labor legal consiste en una trinchera de 300 m. de ancho por 15 de largo y por 1,20 de profundidad que pone de manifiesto un manto de baritina asociada con celestina, con un bizamiento de 7° grados con respecto a la vertical con rumbo Nor-Noroeste y se define con las Coordenadas Gauss Kruger (Posgar '94) X= 5.728.360 e Y= 2.395.166. Pertenencia Nº 1 de forma rectangular de 300 metros de lado mayores con acimut de 347° por 200 metros de lado menores con acimut de 77°. El vértice Noreste se define con las Coordenadas Gauss Kruger X= 5.728.611 e Y= 2.395.226. Superficie 6 Has. Pertenencia N° 2) Igual a la Pertenencia N° 1 ubicada al Este. Superficie cuerpo de pertenencia 12 Has.. Se adjunta croquis para su demarcación. Provea de conformidad que será justicia. Hay una firma ilegible y aclaración que dicen Juan Carlos Gret. Recibido en mi oficina hoy cuatro de agosto de dos mil seis, diez horas. Acompaña croquis. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni, Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1° Instancia. Zapala, 22 de agosto de 2006. La superficie de 12 Has. solicitada para 2 pertenencias correspondiente a la Mina de Baritina denominada «Llao Llao III», tramitado por Expediente Nº 2489/2004, han quedado ubicadas en los planos de esta oficina dentro del Lote C 1, Sección XIII y XIV del Departamento Picunches, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La labor legal ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 X= 5.728.360 e Y= 2.395.166. Pertenencia Nº 1: Adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 300 metros con un azimut de 347° y 200 metros con un acimut de 77º. El vértice Noreste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.728.611 e Y= 2.395.226. La labor legal se sitúa en esta pertenencia. Superficie de la pertenencia 6 Has. Pertenencia N° 2: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 1, y ubicada al Noreste de la misma, de manera tal que el lado Noroeste de la Pertenencia N° 1 coincide en su totalidad con el lado Noreste de la Pertenencia N° 2. Superficie de la pertenencia 6 Has.. Superficie del cuerpo de pertenencias 12 Has.. Superposiciones: Zona de Seguridad de Fronteras Dto. N° 1182/87. Agrupación Indígena Cheuquel. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo, Jefe Registro Catastral Minero, Dirección General de Minería. Zapala, 30 de marzo de 2007. Reponga el solicitante, la suma adeudada de $ 0,90 ctvs.. Cumplido, publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Artículos 53º y 81º del Código de Minería) llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículo 84º idem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Fdo. Dra. Laura

Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 16, 23 y 30-11-07

---

Solicitud de Cantera de Piedra Laja. **Expte. Nº 361/2006**. Superficie: 24 Has.. Departamento Zapala. Provincia del Neuquén. Titular: Francisco José Passaro. A la Autoridad Minera S/D. De mi mayor consideración: Guillermo Castillo, DNI Nº 10.680.206, en nombre y representación de José Passaro, cuyo documento es LE Nº 5.580.081, con domicilio legal en el Barrio 582 Viviendas Acc. H 1, 1º Piso A de Zapala, se dirige a Ud. a los fines de solicitarle se conceda a mi representado para uso exclusivo una cantera de Piedra Laja ubicada en el paraje Los Catutos del Depto. Zapala según el siguiente detalle: De forma irregular y sus lados miden al Norte 521,70 metros con Az. de 83º 53', al Este 429,50 metros con Az. de 166º, al Sur 508 metros con Az. de 256º, y al Oeste 501,20 metros con Az. de 346º, el vértice Sudoeste de la cantera se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.699.640 e Y= 2.394.586. Superficie 24 Has. Se acompaña sellado de ley y croquis y copia del poder registrado en Escribanía de Minas. Sin más le saluda atte. Fdo. ilegilbe. Hay una aclaración que dice: Guillermo Castillo. Recibido en mi oficina hoy cuatro de mayo del dos mil seis, doce horas, cincuenta minutos. Cargo Nº 380. Acompaña croquis, sellado $ 100,00 y fotocopia poder 49. Fdo. ilegible. Hay un sello que aclara Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia. Zapala, 28 de diciembre del 2006. La presente solicitud de cantera de Piedra Laja, con una superficie de 24 Has., Expediente Nº 361 - Fº 139 - Año 2006, solicitada por Francisco José Passaro, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro del Lote 5, Sección XX, del Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un polígono irregular cuyos lados miden al Norte 521,7 metros con un azimut de 83º 53', al Este 429,5 metros con un azimut de 166º, al Sur 508 metros con un azimut de 256º y al Oeste 501,2 metros con un azimut de 346º. El vértice Sudoeste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.699.640 e Y = 2.394.586. Superposiciones: Zona de Seguridad de Fronteras Dto. 1182/87 - Agrupación Indígena Quinchao. Consta en autos, que la superficie afectada es particular (Fs. 18). Fdo. Dra. Vanina Suárez, Secretaria de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 28 de diciembre del 2006. ///... Cumplido, publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial (Art. 43º de la Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Art. 44º de la Ley 902/75. Emplázase a la titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 23 y 30-11; 07-12-07

---

Solictud de Demasía. **Expte. Nº 2404/97**, a la Mina «La Sociedad» Expte. Nº 9152/97. Arcilla. Departamento Zapala. Provincia del Neuquén. Titular: Cerámica Neuquén, Sociedad Anónima. Luis Alberto Castillo, DNI 8.292.197, con personería acreditada y domicilio procesal constituído en Casa 169, Bº 25 de Mayo, Zapala, se presenta y dice: Que viene a solicitar una Demasía a la Mina La Sociedad, Expte. Nº 9152/76, con una superficie de 1,5 Has., y que se ubica de la siguiente forma: Partiendo del vértice S.O. de la demasía, que coincide con el mojón esquinero Nº 3596 de La Sociedad, se miden 126 mts., con rumbo azimutal de 70º 135,80 mts. con Az. de 340º, 119 mts. con Az. 250º y 136 mts. con Az. 163º 04'. Que el mojón Nº 3596 citado tiene las siguientes Coordenadas Gauss Kruger: X= 5.670.927,2 e Y= 2.444.331,7. Será justicia. Fdo. ilegible. Recibido en mi oficina hoy veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y siete a las doce horas diez minutos. Adjunta sellado por $ 28,00. Cargo Nº 762. Croquis ubicación. Fdo. p/a Juan Carlos Danieli y un sello que dice: Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 10 de noviembre del 2003. La presente solicitud de demasía a la Mina «La Sociedad», Expte. Nº 9.152/76, Expediente Nº 2.404 - Fº 065, Año 1997, presentada por Cerámica Neuquén S.A., ha quedado ubica-

da en los Planos de Registro Catastral Minero dentro del Lote 26, Sección X, Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: Adopta la forma de un polígono irregular y sus lados miden: al Norte 119 m. con Az. de 70º, al Este 135,8 m. con Az. de 160º, al Sur 126 m. con Az. de 250º y al Oeste 136 m. con Az. de 343º 04'. El vértice Sudoeste coincide con el mojón 3.596, y sus Coordenadas Gauss-Krüger son X= 5.670.927 e Y= 2.444.331. Consta en autos, que la superficie afectada es fiscal (fs. 10). Fdo. Dra. Verónica G.S.A. Zingoni, Secretaria de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 10 de noviembre del 2003. Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51º del Código de Minería), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección Provincial de Minería (Artículo 53º idem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Artículo 3º. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Zapala, once de noviembre del dos mil tres. Registro Número Veintinueve. Conste. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto, Autoridad Minera en Prim. Inst.

3p 23 y 30-11; 07-12-07

---

**Edictos de Mensura**

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día veintidós de mayo del dos mil ocho a las doce horas, el Agrim. Laureano N. Cuccioli, Matrícula Prof. Nº 13, dará comienzo a las operaciones de mensura de la manifestación de descubrimiento de Potasio Mina: «Piedras Blancas», **Expediente Nº 13445/89** cuya titularidad es de Ernesto Mario Bernadet Corbo, ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 2, Fracción B, Sección XXXI, del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 23 y 30-11-07

---

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día catorce de marzo del dos mil ocho a las doce horas, el Agrim. Laureano H. Ciccioli, Matrícula Prof. Nº 13, dará comienzo a las operaciones de mensura de la manifestación de descubrimiento de Potasio Mina: «Paula», **Expediente Nº 11865/1985** cuya titularidad es de Ernesto Mario Bernadet Corbo, con una superficie de 300 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 21, Sección XXVII, del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 23 y 30-11-07

---

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día diez de abril del dos mil ocho, a las doce horas, el Agrimensor Laureano Cuccioli, Mat. Prof. 13 AGR, dará comienzo a las operaciones de mensura del Yacimiento de Azufre denominado: «Martín», **Expte. Nº 11369/1983** cuya titularidad ostenta Ernesto Mario Bernadet Corbo, con una superficie de 99 Has. 96 As., ubicado en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 10, Sección XIII, del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 23 y 30-11-07

---

La Autoridad Minera en Primera Instancia a

cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día cinco de marzo del dos mil ocho, a las doce horas, el Agrimensor Laureano N. Cuccioli, Mat. Prof. 13 AGR, dará comienzo a las operaciones de mensura del Yacimiento de Cobre denominado: «La Lacorrita», **Expte. Nº 4808/1968** cuya titularidad ostenta Ernesto Bernadet Corbo, con una superficie de 18 Has., ubicado en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 6, Fracción C, Sección XXXIII, del Departamento Minas de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 23 y 30-11-07

---

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día trece de diciembre del dos mil siete, a las diez horas, treinta minutos, el Ing. Agrim. Jorge Villanueva, Mat. Prof. Nº 222, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Cantera de Áridos, **Expediente Nº 2599/2004**, con una superficie de 6 Has. 3 As., cuya titularidad ostenta Juan Carlos Pierdominicci, y ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote cauce del Río Neuquén, Sección III, del Departamento Confluencia de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 23 y 30-11-07

---

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día trece de diciembre del dos mil siete, a las trece y treinta horas, el Ing. Agrimensor Jorge Villanueva Matrícula Prof. Nº 222, dará comienzo a las operaciones de mensura de solicitud Cantera de Arena, **Expediente Nº 2600/2004**, cuya titularidades de Juan Carlos Pierdominicci, con una superficie de 35 Has. 58 As. 67 Cas, ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 8, Sección III, del Departamento Confluencia de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Escribanía de Minas. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 23 y 30-11-07

---

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día veintitrés de mayo del dos mil ocho, a las doce horas, el Agrimensor Pedro Lucas Filippi Mat. P. 26 INC, dará comienzo a las operaciones de Mensura del Yacimiento de Estroncio, denominado: «Gisella», **Expte. Nº 11.301/1982**, cuya titularidad ostenta Minera Cordillera del Viento S.A., con una superficie de 12 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 21, Fracción «B», Sección XXX del Departamento Pehuenches, de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia, Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 23 y 30-11-07

---

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, cita y emplaza por el término de veinte días a los propietarios superficiarios del Lote 14, Sección IX del Departamento de Picún Leufú, propiedad de Beatriz Eugenia Tamini y Cramvell, Ofelia Elena Tamini y Cramvell, Diva Dolores Tamini y Cramvell, Edgardo Francisco Tamini y Cramvell y Ernestina Arzeno o quienes resulten titulares de dicho dominio para que tomen intervención de los autos caratulados: Mabel O. López Osornio - s/solicitud Servidumbre de Paso, **(Expte. N° 461 - Año 2006)**, conforme lo dispuesto por los Artículos 171º T.O.

del Código de Minería y 23 de la Ley Provincial 902/75, bajo apercibimiento de declarar decaídos sus/derechos. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 23 y 30 -11-07

---

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día treinta de abril del año dos mil ocho, a las doce horas, el Agrimensor Pedro Filippi, Matrícula Profesional Nº 26, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Cantera de Basalto, **Expte. Nº 281 - Fº 138 - Año 2006,** Titular: Luis Trapani, con una superficie de 50 Has., ubicada en el Registro Gráfico Minero, dentro del Lote 38, Grupo A Colonia Agrícola Pastoril Mariano Moreno y Lote 1 Colonia Agrícola Pastoril Mariano Moreno, del Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 23 y 30-11-07

---

**«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»**

**Título XIII, Sección 2º del Código de Minería (T.O. Decreto Nº 456/97)**

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9º inc. 1º del Decreto Nº 3699/97 en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega Nº 472 de la ciudad de Zapala, Tel. 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por el Analista I. A. Diego A. Oringo, Matrícula RePPSA Nº 237/06, DNI 27.987.064, con domicilio real y legal en Mariano Moreno Nº 413, y domicilio especial en la calle Leguizamón Nº 635 de la ciudad de Neuquén, en representación de Luis Enrique Lucero, con domicilio real en la calle Reconquista 360, 6º Piso, Capital Federal, Buenos Aires y legal en la calle José Mercado Nº 46 de la ciudad de Zapala, correspondiente al cateo, mineral de primera y segunda categoría, para la etapa de prospección, según el Anexo I. Tramitado en dicha Dirección, bajo el Expediente Minero Nº 3452-300/2007 y de **IIA Nº 3452-300/2007-00001/2007** «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera. El emprendimiento cuyas tareas prospección se darán comienzo de aprobarse el informe, se ubica en los Lotes 6, 15, 10, 11, 12, de la Sección XXXI-XII, Fracción D-C, del Departamento Loncopué-Picunches. El área a prospectar se localiza en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger X= 5.765.323,55 Y= 2.414.380,18. A dicho lugar se accede desde la localidad de Zapala por la Ruta Provincial Nº 14 recorriendo una distancia de 55 km aproximadamente en dirección Noreste hasta llegar sobre mano derecha a la intersección de ésta con la Ruta Pcial. Nº 10 y desde allí el Sector Suroeste del cateo dista a unos 5 km más aproximadamente. Características del Prospecto: Se tomarán muestras en los lugares que por las características geológicas resulten con yacencia-alternacia favorables, utilizando las huellas y senderos existentes en el campo. Las observaciones y comentarios del Informe de Impacto Ambiental serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 23-11-07

---

**«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»**

**Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Decreto N°456/97)**

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos en el Artículo 9° inc. 1° del Decreto N° 3699/97 en la sede de la Dirección Provincial de Minería, calle Elena de la Vega N° 472, Zapala, Tel-Fax N° 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental realizado por la Consultora Ambiental María Isabel Casé, en representación de Juan López Durand S.A. como titular, con domicilio en Caviahue 160 de la ciudad de Neuquén, correspondiente a la solicitud de la

Mina de bentonita «Asunción», tramitada en dicha Dirección bajo el Expediente N° 12477/86. Dicho informe tramita a su vez por **Expediente N° 12477/86-3452-0001/2007** «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera». El emprendimiento iniciará sus tareas de explotación, de aprobarse el Informe de Impacto Ambiental. Dicho emprendimiento se ubica en la cartografía oficial con Coordenadas Posgar 94 X: 5.784.996 e Y: 2.548.544 en el Lote 24, Fracción B de la Sección XXVIII, en el Departamento Añelo. A dicho lugar se ingresa a partir de la Ruta Provincial N° 8, en el Km. 60 en dirección Norte hasta la intersección con un camino vecinal por el que se recorren 4 Km., en dirección Oeste. Características del Proyecto: El objeto de este proyecto es la extracción de bentonita para diversos usos, petrolero, siderurgia, etc.. Las tareas se desarrollarán con el sistema de laboreo a cielo abierto, con el uso de topadoras y palas cargadoras. No se realizarán tratamientos químicos, ni geoquímicos. El principal impacto se producirá sobre el relieve, ya que el emprendimiento requerirá la eliminación de 5 metros de encape que será arrojado a forma de escombrera por la ladera del cerro. Finalizada la explotación se rellenarán parcialmente las cavas con el rnaterial de descarte y se reacondicionarán los taludes. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los veinte (20) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 23-11-07

---

**«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»**

**Titulo XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)**

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Artículo 9° inc. 1° del Decreto N° 3699/97 en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega N° 472 de la ciudad de Zapala, teléfono (02942) 431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por el Sr. Raúl H. Julián - DNI 16.393.149, en representación de la firma Energía Mineral S.A., Sucursal Argentina con domicilio Luis Monti 45 Zapala, correspondiente a la Mina Campesino Norte 9 de mineral de primera categoría, para la etapa de exploración, según Anexo II Tramitado en dicha Dirección bajo el **Expediente Minero N° 3451- 557- 06** «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera» Expediente Principal N° 3452-00001-07. El emprendimiento cuya explotación se dará comienzo de aprobarse el informe, se ubica en la cartografía oficial como: Lote 14, Fracción D, Sección XXVIII , Depto. Añelo, propiedad fiscal 2960 Has; Lote 17 Fracción D, Sección XXVIII, Depto. Añelo, prop. fiscal 440 Has., Pcia. del Neuquén. El área donde se ubica el cateo detallado se define por las siguientes Coordenadas: X =5.747.950 e Y=2.498.270. El proyecto de exploración se ubica en el Dpto. Añelo, al Oeste de la ciudad del mismo nombre, se accede por la Ruta Pcial. N° 7 , desde esta ciudad hacia el Suroeste por Ruta Pcial. N° 17 hasta Aguada Pichana (22 Kms.). Es de destacar que la propiedad minera está vecina a la Ruta Pcial. N° 1, de ser necesario se circulará por los caminos y picadas de la exploración petrolífera. También se podra acceder desde la localidad de Aguas Coloradas ubicada sobre la Ruta Pcial. N° 7 a 21 kms. al Noroeste de Añelo y desde allí ingresando por huellas hacia el Sur Oeste (15 kms.) se accede al sector Noroeste del proyecto. La superficie del mismo es de 3400 Has.. La región posee una importante influencia del Pacífico, pero la cordillera actúa como una barrera orográfica y no permite el paso de las masas cargadas de humedad. Las observaciones y comentarios al Informe Impacto Ambiental serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 23-11-07

---

**«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»**

**Titulo XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)**

Se encuentra a disposición de los interesa-

dos, a los fines previstos en el Artículo 9° inc. 1° del Decreto N° 3699/97 en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega N° 472 de la ciudad de Zapala, teléfono (02942) 431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por el Sr. Raúl H. Julián - DNI 16.393.149, en representación de la firma Energía Mineral S.A., Sucursal Argentina con domicilio Luis Monti 45 Zapala, correspondiente a la Mina Campesino Norte 4 de mineral de primera categoría, para la etapa de exploración, según Anexo II. Tramitado en dicha Dirección bajo el **Expediente Minero N° 3451-558- 06** «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera», Expediente Principal N° 3452-00001-07. El emprendimiento cuya explotación se dará comienzo de aprobarse el informe, se ubica en la cartografia oficial como: Lote 13 Fracción D, Sección XXVIII, propiedad fiscal 730 Has., Dpto. Añelo; Lote 14 Fracción D, Sección XXVIII, Dpto. Añelo, propiedad fiscal 1.590 Has., 50 As., Pcia. del Neuquén. El área donde se ubica el cateo detallado se define por las siguientes Coordenadas: X= 5.753.900 e Y=2.497.750. El proyecto de exploración se ubica en el Dpto. Añelo, al Oeste de la ciudad del mismo nombre, se accede por la Ruta Pcial. N° 7, desde esta ciudad hacia el Suroeste por Ruta Pcial. N° 17 hasta Aguada Pichana. Es de destacar que la propiedad minera está vecina a la Ruta Pcial. N° 1, de ser necesario se circulará por los caminos y picadas de la exploración petrolífera. También se podrá acceder desde la localidad de Aguas Coloradas ubicada sobre la Ruta Pcial. N° 7 a 21 kms. al Noroeste de Añelo y desde allí ingresando por huellas hacia el Sur Oeste (10 kms.) se accede al sector Noroeste del proyecto. La superficie del mismo es de 2320 Has. 50 As.. La región posee una importante influencia del Pacífico, pero la cordillera actúa como una barrera orográfica y no permite el paso de las masas cargadas de humedad. Las observaciones y comentarios al Informe Impacto Ambiental serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 23-11-07

**«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»**

**Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)**

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Artículo 9° inc. 1° del Decreto N° 3699/97 en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega N° 472 de la ciudad de Zapala, teléfono (02942) 431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por el Sr. Raúl H. Julián - DNI 16.393.149, en representación de la firma Energía Mineral S.A., Sucursal Argentina con domicilio Luis Monti 45 Zapala, correspondiente a la Mina Campesino Norte 7 de mineral de primera categoría, para la etapa de exploración, según Anexo II. Tramitado en dicha Dirección bajo el Expediente **Minero N° 3451-559-06** «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera», Expediente Principal N° 3452-00001-07. El emprendimiento cuya explotación se dará comienzo de aprobarse el informe, se ubica en la cartografía oficial como: Lote 18, Fracción D, Sección XXVIII propiedad fiscal 2.600 Has., Depto. Añelo, Lote 19, Fracción D, Sección XXVIII, Dpto. Añelo, propiedad fiscal 270 Has. Lote 22 , Fracción D, Sección XXVIII, Dpto. Añelo, propiedad fiscal 30 Has. Lote 23, Fracción D, Sección XXVIII, Depto. Añelo, propiedad fiscal 300 Has. Pcia. del Neuquén. El área donde se ubica el cateo detallado se define por las siguientes Coordenadas: X= 5.741.500 e Y=2.487.300. El proyecto de exploración se ubica en el Dpto. Añelo, al Oeste de la ciudad del mismo nombre, se accede por la Ruta Pcial. N° 7, desde esta ciudad hasta el Suroeste por Ruta Pcial. N° 17 hasta Aguada Pichana. Es de destacar que la propiedad minera está vecina a la Ruta Pcial. N° 1, de ser necesario se circulará por los caminos y picadas de la exploración petrolífera. También se podrá acceder desde la localidad de Aguas Coloradas ubicada sobre la Ruta Pcial. N° 7 a 21 kms. al Noroeste de Añelo y desde allí, ingresando por huellas hacia el Sur Oeste (10 kms.) se accede al sector Noroeste del proyecto. La superficie del mismo es de 3.200 Has.. La región posee una importante influencia del Pacífico, pero la cordillera actúa como una barrera orográfica y no permite el paso de las masas cargadas de hume-

dad. Las observaciones y comentarios al Informe Impacto Ambiental serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 23-11-07

---

**«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»**

**Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)**

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Artículo 9° inc. 1° del Decreto N° 3699/97 en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega N° 472 de la ciudad de Zapala, teléfono (02942) 431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por el Sr. Raúl H. Julián - DNI 16.393.149, en representación de la firma Energía Mineral S.A., Sucursal Argentina con domicilio Luis Monti 45 Zapala, correspondiente a la Mina Campesino Norte 8 de mineral de primera categoría, para la etapa de exploración, según Anexo II. Tramitado en dicha Dirección bajo el **Expediente Minero N° 3451-560-06** «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera», Expediente Principal N° 3452-00001-07. El emprendimiento cuya explotación se dará comienzo de aprobarse el informe, se ubica en la cartografia oficial como: Lote 18 Fracción D, Sección XXVIII propiedad fiscal 2.900 Has., Depto. Añelo; Lote 23 Fracción D, Sección XXVIII, Depto. Añelo, propiedad fiscal 300 Has. Pcia. del Neuquén. El área donde se ubica el cateo detallado se define por las siguientes Coordenadas: X=5.741.350 e Y=2.491.100. El proyecto de exploración se ubica en el Dpto. Añelo, al Oeste de la ciudad del mismo nombre, se accede por la Ruta Pcial. N° 7, desde esta ciudad hacia el Suroeste por Ruta Pcial. N° 17 hasta Aguada Pichana. Es de destacar que la propiedad minera está vecina a la Ruta Pcial. N° 1 o la Ruta Provincial N° 1, de ser necesario se circulará por los caminos y picadas de la exploración petrolífera. También se podrá acceder desde la localidad de Aguas Coloradas ubicada sobre la Ruta Pcial. N° 7 a 21 kms. al Noroeste de Añelo y desde allí ingresando por huellas hacia el Sur Oeste (10 kms.) se accede al sector Noroeste del proyecto. La superficie del mismo es de 3.200 Has.. La región posee una importante influencia del Pacífico, pero la cordillera actúa como una barrera orográfica y no permite el paso de las masas cargadas de humedad. Las observaciones y comentarios al Informe Impacto Ambiental serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 23-11-07

---

**«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»**

**Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)**

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Artículo 9° inc. 1° del Decreto N° 3699/97 en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega N° 472 de la ciudad de Zapala, teléfono (02942) 431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por el Sr. Raúl H. Julián - DNI 16.393.149, en representación de la firma Energía Mineral S.A., Sucursal Argentina con domicilio Luis Monti 45, Zapala, correspondiente a la Mina Campesino Norte 6 de mineral de primera categoría, para la etapa de exploración, según Anexo II. Tramitado en dicha Dirección bajo el **Expediente Minero N° 3451-561-06** «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera», Expediente Principal N° 3452 - 00001-07. El emprendimiento cuya explotación se dará comienzo de aprobarse el informe, se ubica en la cartografía oficial como: Lote 19, Fracción D, Sección XXVIII, Depto. Añelo, propiedad de José Antonio Pérez, 2830 Has., propiedad particular; Lote 22, Fracción D, Sección XXVIII, Depto. Añelo, prop. fiscal 370 Has., Pcia. del Neuquén. El área donde se ubica el cateo detallado se define por las siguientes Coordenadas: X=5.742.400 e Y=2.481.650. El proyecto de exploración se ubica en el Dpto. Añelo, al Oeste de la ciudad del mismo nombre, se accede por la Ruta Pcial. N° 7, desde esta ciudad hacia el Suroeste por Ruta Pcial. N° 17 hasta Aguada Pichana (22

Kms.). Es de destacar que la propiedad minera está vecina a la Ruta Pcial. N° 1, de ser necesario se circulará por los caminos y picadas de la exploración petrolífera. Tambien se podrá acceder desde la localidad de Aguas Coloradas ubicada sobre la Ruta Pcial. N° 7 a 21 kms. al Noroeste de Añelo y desde allí ingresando por huellas hacia el Sur Oeste (15 kms.) se accede al sector Noroeste del proyecto. La superficie del mismo es de 3200 Has.. La región posee una importante influencia del Pacífico, pero la cordillera actúa como una barrera orográfica y no permite el paso de las masas cargadas de humedad. Las observaciones y comentarios al Informe Impacto Ambiental serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 23-11-07

---

**«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»**

**Titulo XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)**

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Artículo 9° inc. 1° del Decreto N° 3699/97 en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega N° 472 de la ciudad de Zapala, teléfono (02942) 431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por el Sr. Raúl H. Julián - DNI 16.393.149 en representación de la firma Energía Mineral S.A., Sucursal Argentina con domicilio Luis Monti 45, Zapala, correspondiente a la Mina Campesino Norte 5 de mineral de primera categoría, para la etapa de exploración, según Anexo II. Tramitado en dicha Dirección bajo el **Expediente Minero N° 3451-562-06** «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera», Expediente Principal N° 3452-00001-07. El emprendimiento cuya explotacion se dará comienzo de aprobarse el informe, se ubica en la cartografía oficial como: Lote 13, Fracción D, Sección XXVIII propiedad fiscal 368 Has., Depto. Añelo; Lote 14, Fracción D, Sección XXVIII, Depto. Añelo, propiedad fiscal 230 Has; Lote 17 Fracción D, Sección XXVIII, Depto. Añelo, prop. fiscal 1090 Has; Lote 18, Fracción D, Sección XXVIII, Depto. Añelo, prop. fiscal 1780 Has., Pcia. del Neuquén. El área donde se ubica el cateo detallado se define por las siguientes Coordenadas: X=5.747.800 e Y=2.497.300. El proyecto de exploración se ubica en el Dpto Añelo al Oeste de la ciudad del mismo nombre, se accede por la Ruta Pcial. N° 7, desde esta ciudad hacia el Suroeste por Ruta Pcial. N° 17 hasta Aguada Pichana. Es de destacar que la propiedad minera está vecina a la Ruta Pcial. N° 1, de ser necesario se circulará por los caminos y picadas de la exploración petrolífera. También se podrá acceder desde la localidad de Aguas Coloradas ubicada sobre la Ruta Pcial. N° 7 a 21 kms. al noroeste de Añelo y desde allí ingresando por huellas hacia el Sur Oeste (12 kms.) se accede al sector Noroeste del proyecto. La superficie del mismo es de 3468 Has.. La región posee una importante influencia del Pacífico, pero la cordillera actúa como una barrera orográfica y no permite el paso de las masas cargadas de humedad. Las observaciones y comentarios al Informe Impacto Ambiental serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 23-11-07

---

Yacimiento concedido por la Autoridad Minera en Primera Instancia.

| Expte. Nº | Nombre | Sustancia | Registro |
|---|---|---|---|
| **1933/1996** | «Cantera» | Arena y Ripio | 22/2007 |

Ubicado en el Departamento Aluminé, Provincia del Neuquén. Registrado en el Protocolo de Mensuras Mineras, con fecha veinte de junio del dos mil siete, a favor de Celso Enrique Parada. Publíquese por una sola vez en el Boletín Oficial. Conste. Escribanía de Minas. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 23-11-07

Cantera concedida por la Autoridad Minera en Primera Instancia.

| Expte. Nº | Departamento | Sustancia | Registro |
|---|---|---|---|
| **821/2002** | Pehuenches | Áridos | 35/2007 |

Ubicado en el Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén. Registrado en el Protocolo de Mensuras Mineras, con fecha diez de ocutubre del dos mil siete, a favor de Carlos Víctor Parada. Publíquese por una (1) sola vez en el Boletín Oficial. Conste. Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 23-11-07

---

Expedientes declarados archivados por la Autoridad Minera en Primera Instancia

| Expediente Nº | Nombre | Sustancia | Departamento Ubicación | Observaciones |
|---|---|---|---|---|
| **2021/1996** | Solicitud Información | Piedra Laja | s/Especificar | Disp. del 30-08-2007 |
| **1104/2003** | Aprovechamiento común | Áridos | Confluencia | Disp. del 02-09-2005 |
| **217/2006** | Cateo | 1º Categoría | Chos Malal - Minas | Disp. del 31-10-2007 |
| **2682/2005** | Marpa | Sal Alita | s/Especificar | Res. Nº 339/07 del 27/02/2007 |
| **219/2006** | Cateo | 1º Categoría | Chos Malal | Disp. del 31-10-2007 |
| **210/2006** | Cateo | 1º Categoría | Chos Malal | Disp. del 31-10-2007 |
| **3000/1999** | Punto de Extracción | Áridos | Confluencia | Disp. del 13-11-2007 |
| **2238/2004** | Aprovechamiento común | Mat. de rechazo | Zapala | Res. Nº 490/07 del 09-06-2007 |

Escribanía de Minas. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Esribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 23-11-07

# CONTRATOS

**EPU HUENEY S.R.L.**

**Cesión de Cuotas y Reforma del Estatuto Social**

Se hace saber que por Instrumento Privado de fecha 31 de octubre de 2.007, el socio: Ramos Juana, L.C. N° 0.717.310 cede a Villablanca, Gladis Noemí, D.N.I. Nº 12.503.292, diez (10) cuotas sociales de su titularidad por un valor de $1.000,00 (pesos un mil) y en virtud de la cesión operada, se reforma la cláusula quinta del Contrato Social de la firma EPU HUENEY S.R.L., quedando redactada de la siguiente manera: Quinta: Capital Social, Suscripción e Integración - El capital social se fija en la suma de pesos diez mil ($10.000,00), formado por cien (100) cuotas sociales de pesos cien ($100) cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en las siguientes proporciones: Guerrero, Néstor Omar el 90% (90 cuotas) por la suma de ($ 9.000,00) pesos nueve mil y Villablanca, Gladis Noemí el 10% (10 cuotas) por la suma de ($ 1.000,00) pesos un mil.

1p 23-11-07

---

**AFRODITA S.R.L.**

Se hace saber que por instrumento de fecha 28 de agosto de 2007 se ha constituido una sociedad bajo la denominación de «AFRODITA S.R.L.». I) Domicilio Legal: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, República Argentina, pudiendo ser trasladado o establecer sucursales, agencias y cualquier otro tipo de representaciones en cualquier parte del país o del extranjero, asignándoles o no un capital determinado. II) Socios: Hernán Gonzalo Argüello, argentino, con DNI Nº 27.323.331, nacido el 05 de junio de 1979, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle Córdoba Nº 534, Neuquén, Provincia del

mismo nombre; y Manuel Alejandro Jesús Vega, argentino, con DNI Nº 21.933.916, nacido el 08 de febrero de 1971, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en Rioja 180, Neuquén, Provincia del mismo nombre. III) Duración: El plazo de duración de la sociedad es de 99 (noventa y nueve) años, contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. IV) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la explotación del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería, venta de toda clase de productos alimenticios elaborados y preelaborados; el despacho de bebidas con o sin alcohol; la prestación de servicios a comedores comerciales, industriales y estudiantiles; el reparto de comida a domicilio y la producción y/o representación artística de espectáculos y eventos especiales que sirvan como promoción de la actividad gastronómica ejercida. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica, para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social, incluyendo la capacidad para estar en juicio, tanto como parte actora como demandada, o en cualquier fuero o jurisdicción que compitiere. V) Capital Social: El capital social se fija en la suma de $ 16.000 (pesos diesiséis mil) dividido en 100 (cien) cuotas de $ 160 (pesos ciento sesenta) de valor nominal cada una. VI) Administración y Representación: La administración, representación y uso de la firma social, será ejercida por los socios Hernán Gonzalo Argüello y Manuel Alejandro Jesús Vega en forma indistinta, quienes revestirán el cargo de gerentes y durarán en sus cargos hasta que la asamblea les revoque el mandato. VII) Fiscalización: La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios, o persona designada al efecto, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la sociedad exigiendo, en su caso, la realización de balances parciales y rendiciones de cuentas especiales. VIII) Fecha de Cierre del Ejercicio: El ejercicio económico financiero de la sociedad cerrará el 31 de julio de cada año, debiendo confeccionarse Inventarios, Balance General, Estado de Resultado y demás documentos ajustados a las normas legales vigentes, los que serán puestos a disposición de los socios a los efectos de su consideración y aprobación. De las utilidades líquidas que resulten se deducirán el 5% (cinco por ciento) para constituir el Fondo de Reserva Legal hasta que alcance el 20 % del capital social, el remanente se distribuirá en proporción a los respectivos aportes de capital. Las pérdidas serán soportadas de la misma manera. IX) Sede Social: La administración se ejercerá en la sede social constituida en la calle La Rioja Nº 180 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre. La publicación del presente edicto ha sido ordenada por la Sra. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: «AFRODITA S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social», (Expte. Nº 13543/2007). Secretaría Única, 02 de noviembre de 2007. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 23-11-07

---

**WELLDONE S.R.L.**

Se hace saber que por instrumento de fecha 31 de agosto de 2007 la socia Adriana Elba Martin, Documento Nacional de Identidad número 14.470.848, ha cedido la cantidad de treinta (30) cuotas partes, de la razón social Welldone S.R.L. a favor de Carlos Alfredo Teodoro Walter Sotomayor, argentino naturalizado, nacido el 02 de marzo de 1954, de profesión comerciante y empleado en relación de dependencia, Documento Nacional de Identidad número 18.716.843, CUIL 20-18716843-1, casado en primeras nupcias con Liliana del Carmen María San Martín, domiciliado en Avenida Las Flores 480 de la ciudad de Neuquén Capital y la cantidad de quinientas setenta (570) cuotas partes, de la razón social Welldone S.R.L. a favor de Pablo Andrés Costilla, argentino, nacido el 13 de octubre de 1.970, Documento Nacional de Identidad número 21.673.026, CUIT 20-21673026-8, soltero, domiciliado en calle Bouquet Roldán 736, Piso 4, Departamento «A», de la ciudad de Neuquén. Se ha procedido a la modificación del a artículo quinto del contrato social, el que queda redactado de la siguiente manera: Artículo Quinto: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un socio gerente por el término de 3 (tres) ejercicios pudiendo ser reelegido. En este acto los socios acuerdan designar al señor Pablo Andrés Costilla, titular del Documento Nacional de Identidad número 21.673.026 como Socio Gerente. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda

clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, operar con toda clase de bancos, compañías financieras o entidades oficiales o privadas, representar a la sociedad ante organismos nacionales, provinciales y municipales, la justicia federal y provincial y otorgar poderes a favor de terceros para actuar en representación de la sociedad. Le queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social, así como en fianzas y garantías a favor de terceros. Adriana Elba Martin ha renunciado al cargo de gerente y en su reemplazo se ha designado al señor Pablo Andrés Costilla. El presente edicto ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo del Registro Público de esta Provincia, en autos caratulados: «WELLDONE S.R.L. s/Inscripción Cesión de Cuotas Sociales», (Expte. 13775/7). Secretaría, 09 de noviembre de 2007. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 23-11-07

---

**FALKEN S.R.L.**

Se hace saber que con fecha 26 de septiembre de 2007 mediante instrumento privado, con anexo ratificatorio de fecha 19 de octubre de 2007, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de «Falken S.R.L.». Socios: El Sr. Pedro Nolasco López, argentino, de 68 años de edad, DNI M 7.562.183, comerciante, domiciliado en la calle Bouquet Roldán N° 269 de la ciudad de Neuquén, de estado civil viudo y el Sr. Pablo Gabriel Sily, argentino, de 41 años de edad, DNI 18.443.829, comerciante, domiciliado en calle Paso de los Indios N° 431 Piso 1° «G» de la ciudad de Neuquén, casado con Valeria Barros, DNI 21.608.230. Domicilio Social: En jurisdicción de la ciudad de Neuquén (denunciando la dirección de la sede social en calle Bouquet Roldán Nº 269 de la ciudad de Neuquén). Objeto Social: La sociedad tiene como objeto dedicarse por sí misma o asociada a terceros a la custodia de personas, documentos, valores y bienes. Podrá efectuar todo tipo de vigilancia interna y externa de viviendas, instituciones públicas y privadas, establecimientos industriales, comerciales, bancarios y cualquier tipo de vigilancia especial sobre los mismos. Plazo de Duración: 50 años desde inscripción en R.P.C.. Capital Social: Se fija en la suma de pesos doce mil ($ 12.000), dividido en ciento veinte cuotas de pesos cien ($ 100) valor nominal cada una. Suscripción: 100% Integración: 25 % en este acto y el resto dentro del plazo de dos (2) años a partir de su inscripción. Dirección y Administración: La administración, representación y uso de la firma social estará a cargo la gerencia social compuesta por uno de los socios. Designando en este acto al señor Pedro Nolasco López. Duración en el Cargo: Indeterminada. Cierre de Ejercicio: 30 de junio de cada año. El presente edicto es librado por orden de la Sra. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, Dra. Paula Irina Stanislavsky, Secretaría a mi cargo, en autos : «FALKEN S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social», (Expte. Nro. 13667/7). Neuquén, 07 de noviembre de 2007. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 23-11-07

---

**GARCÍA SEGURIDAD**
**SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

**Constitución**

Conforme a lo dispuesto por la Ley de Sociedades y sus modificaciones se hace saber la constitución de «García Seguridad Sociedad de Responsabilidad Limitada». 1) Socios: Sres. Jorge Gustavo García, DNI N° 16.692.534, de 43 años de edad, argentino, de estado civil casado, de profesión comerciante, domiciliado en calle Ingeniero Ballester N° 236, Cinco Saltos, Provincia de Río Negro, y Mónica Beatriz Bertola, DNI N° 21.562.229, de 37 años de edad, de esta do civil casada, de profesión comerciante, domiciliada en Bahía Blanca Nº 18 de Neuquén, Provincia del Neuquén. 2) Fecha: Instrumento Privado del 07/11/2007; 3) Razón Social: «GARCÍA SEGURIDAD Sociedad de Responsabilidad Limitada»; 4) Domicilio Legal: En Neuquén Capital, calle Bahía Blanca N° 18; 5) Duración: 99 años contados desde la fecha de su inscripción en el R.P.C.. Este plazo podrá prorrogarse por 99 años más, siendo aprobado por mayoría; 6) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto social ya sea por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, la instalación y mantenimiento de sistemas integrales de seguridad electrónicos para el ho-

gar, el comercio y la industria; 7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de $ 8.000 (pesos ocho mil); 8) Órganos de Administración: La dirección y administración estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de tres ejercicios. Se designa al socio Jorge Gustavo Garcia para ocupar el cargo de gerente. 9) Cierre del Ejercicio Social: 31 de diciembre de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Juez a cargo del R.P.C.. Dra Paula Irina Stanislavsky, en autos caratulados «Garcia Seguridad Sociedad de Responsabilidad Limitada s/Insc. Contrato Social», (Expte 13923/7). Secretaría, 13 de noviembre de 2007. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Prosecretaria.

1p 23-11-07

---

**KTEL COMUNICACIONES S.R.L.**

Se hace saber la cesión de cuotas y modificación de contrato cláusula quinta de KTEL COMUNICACIONES S.R.L., Art. 10 Ley 19.550, en Neuquén a los 01 días del mes de junio de 2007 y 25 de junio de 2007 entre: José Roberto Cobo, argentino, nacido el 19 de marzo de 1956, casado en primeras nupcias con Francisca Pueñan, Documento Nacional de Identidad número 12.051.802, CUIT 20-12051802-0, empresario, con domicilio en calle Ñire Dúplex N° 448, Barrio MUDON, de la ciudad de Neuquén, y Eduardo Luis Alonso, argentino nacido el 28 de abril de 1961, casado en primeras nupcias con Patricia Elsa Ruiz, Documento Nacional de Identidad número 14.549.044 , CUIT 20-14549044-9, empresario, con domicilio en calle Ñire, Dúplex N° 449, Barrio MUDON, de la ciudad de Neuquén, en su carácter de socios de «KTEL COMUNICACIONES S.R.L.», con domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén bajo el Número 008, Folio 38/42, Tomo I - S.R.L. Año 2005, con fecha 01 de febrero de 2005, ceden y transfieren, y por otra parte Bajos Oscar Pablo, argentino, nacido el 18 de marzo de 1.943, divorciado de sus primeras nupcias, Ingeniero, Documento Nacional de Identidad número 07570760, CUIT 20-07570760-7, domiciliado en calle Chaneton número 883 de la ciudad de Neuquén; y Jorge Eduardo Albaine, argentino, nacido el 28 de agosto de 1.959, divorciado de sus primeras nupcias, empresario, Documento Nacional de Identidad numero 13.254.611, CUIT 20-13254611-9, domiciliado en calle Rawson número 343 de la ciudad de Neuquén. El señor José Roberto Cobo cede y transifere al señor Bajos Oscar Pablo ochenta y cuatro (84) cuotas de capital y el señor Eduardo Luis Alonso cede y transfiere al señor Jorge Eduardo Albaine ochenta y cuatro (84) cuotas de capital. Quedando la cláusula quinta redactada de la siguiente manera: Quinta: El capital social se fija en la suma de pesos veinticuatro mil ($ 24.000) dividido en doscientas cuarenta (240) cuotas sociales de pesos cien ($ 100) valor nominal cada una, suscriptas por los socios de la siguiente manera: Jorge Eduardo Albaine, ciento cincuenta y seis (156) cuotas sociales de pesos cien ($ 100) cada una, o sea pesos quince mil seiscientos ($ 15.600) y Bajos Oscar Pablo ochenta y cuatro (84) cuotas sociales de pesos cien ($ 100) cada una, o sea pesos ocho mil cuatrocientos ($ 8.400). Estando la totalidad de las cuotas sociales completamente integradas. Establecer sede social en la calle Rawson número 343 de la ciudad de Neuquén. Se designa a Jorge Eduardo Albaine, DNI 13.254.611, como Gerente. Con fecha 23 de octubre de 2007 se presentó escrito ratificando que el señor Cobo José Roberto, DNI 12.051.802, donde consta que el 01 de junio de 2007 se firmó la cesión del total de las cuotas de capital de KTEL COMUNICACIONES S.R.L. por lo cual manifiesto expresamente que a partir de esa fecha no ejerce más el cargo como socio gerente de la sociedad. El presente edicto es librado por orden del señor Juez a cargo del Registro Público de Comercio con asiento en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1 de la Provincia del Neuquén, Dra. Paula Irina Stanislavsky en los autos: «KTEL COMUNICACIONES S.R.L. s/Cesión de Cuotas», (Expte. Nº 13333, Año 200). Secretaría, 08 de noviembre de 2007. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 23-11-07

---

**COMPAÑÍA INTEGRAL DE NEGOCIOS S.R.L.**

Se hace saber que con fecha 28 de febrero de

2003, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de «Compañía Integral de Negocios S.R.L.». Socios: Sr. Rosauer Juan Federico, de 32 años, de nacionalidad argentina, casado, de profesión Contador Público Nacional, DNI 21.385.531, con domicilio en calle 25 de Mayo 575 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro; y la Sra. Herrmann Marcela Celia, de 34 años, de nacionalidad argentina, casada, de profesión Arquitecta, DNI 20.216.079, con domicilio calle Achaval Rodríguez 250 de la ciudad de Alta Gracia, Provincia de Córdoba. Domicilio: En jurisdicción de la ciudad de Neuquén. Fija la sede social en calle San Martín 195, Piso 10, Oficina 4, ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país las siguientes actividades: a) Agropecuarias: Explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, agrícolas, frutícolas, propiedad de la sociedad o de terceras personas, explotación de cultivos, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas y productos derivados de la explotación agrícola. b) Comerciales: Consiste en la compra-venta o alquiler de toda clase de bienes muebles relacionados con el ítem a) semovientes,automóviles, el ejercicio de representaciones comerciales, corretajes, comisiones, consignaciones, permutas, mandatos, importaciones y exportaciones y en general todo acto comercial lícito relacionado con el objeto del ítem a). c) Servicios: Asesoramiento integral por cuenta propia o ajena o asociada a terceros para la organización de empresas en lo relativo a asistencia técnica en cualquiera de sus sectores o actividades, al relevamiento, análisis, estudio e instrumentación de sistemas operativos generales, ya sean administrativos, técnicos, financieros o comerciales; económico y financiero, informaciones y estudios en sociedades comerciales, empresas, factibilidad y preinversión de planes, programas, proyectos de inversión nacional, regional y sectorial, investigación de mercado y de comercialización interna acerca de los rubros mencionados; d) Financiera: Mediante la realización y/o administración de inversores en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, explotación de marcas y bienes análogos, tomar y prestar dinero con o sin interés, financiar la realización de toda clase de obras. En todos los casos con medios propios o de terceros, sin recurrir al ahorro público, que implique la autorización de funcionamiento como entidad financiera sujeta a contralor estatal. e) Mandato: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes y capitales. Plazo de Duración: La sociedad tendrá una duración de 99 años desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: se fija en la suma de $ 80.000 (ochenta mil pesos). Composición del Órgano de Administración y Fiscalización: La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo del Sr. Rosauer Juan Federico, quien actúa en calidad de socio gerente, pudiendo actuar con toda amplitud en los negocios sociales, realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles y las operaciones mencionadas en la cláusula tercera del presente contrato. Organización de la Representación Legal: está a cargo del Sr. Rosauer, Juan Federico. Fecha de Cierre del Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo del R.P. de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: «COMPAÑÍA INTEGRAL DE NEGOCIOS S.R.L. s/ Inscripción Contrato Social», (Expte. Nº 8536/ 2002). Secretaría, 13 de noviembre de 2007. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 23-11-07

---

**STRUMA S.R.L.**

1 - Entre la señora Mónica Alejandra Fuentes, edad 43 años, nacionalidad argentina, con DNI Nro. 16.964.816, profesión Contadora, con domicilio en la calle Piren N° 755 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, estado civil casada en primeras nupcias con el señor Guillermo

Antonio Gancedo, DNI 16.964.772 y el señor Guillermo Antonio Gancedo, edad 43 años, estado civil casado en primeras nupcias con la señora Mónica Alejandra Fuentes, DNI 16.964.816, de nacionalidad argentina, con DNI Nro. 16.964.772, de profesión Abogado, con domicilio en la calle Piren Nº 755 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Se conviene celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a las siguientes cláusulas. 2 - Fecha de Constitución: 25/10/2007 y modificatoria 06/11/2007. 3 - Denominación: «STRUMA Sociedad de Responsabilidad Limitada». 4 - Domicilio: En la calle Santa Fe Nro. 1141 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. 5 - Duración: 99 años. 6 - Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Alquiler de automotores con o sin chofer. Prestación de servicios: a) Servicios de iluminación DTM nocturnos en equipos de pulling, en campamentos y pozos petroleros. Servicio de anclajes y servicios de fractura. b) Servicio de explotación, perforaciones, workover y pulling, terminación, mantenimiento reparación de pozos de petróleo, gas y agua. c) Servicio de gamela, limpieza, pintura, desmalezamiento, mantenimiento de edificios, terrenos, en yacimientos y pozos. 7 - Capital Social: Es de pesos cincuenta mil ($ 50.000) dividido en mil (1.000) cuotas iguales de pesos cincuenta ($ 50,00), cada una, suscriptas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: La señora Mónica Alejandra Fuentes 500 cuotas, y el señor Guillermo Antonio Gancedo 500 cuotas. La integración se realiza en dinero en efectivo en un 25% del capital social, debiéndose integrar el saldo restante en dinero en efectivo dentro del plazo de 2 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. La sociedad podrá duplicar el capital indicado, mediante la asamblea de socios que requerirá para su aprobación el voto favorable de más de la mitad del capital; la misma asamblea fijará el monto y los plazos para su integración. 8 - Administración: La administración, la representación legal y el uso de la firma social estará a cargo de un socio gerente, designándose para este cargo a la socia Mónica Alejandra Fuentes, quien durará en el cargo hasta que sea removido. 9 - Fecha Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

1p 23-11-07

**COSTA VICTORIA S.R.L.**

En la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén, a los 30 días del mes de junio del año 2007, se ha constituído una sociedad cuya denominación es: «Costa Victoria S.R.L.». Socios Carolina Beatriz Andrade, de nacionalidad argentina, 39 años de edad, DNI Nº 20.370.599, de profesión comerciante, casada en primeras nupcias con el Sr. Barria Marcos René, DNI Nro. 17.336.797, con domicilio en la calle Perito Moreno Nro. 269 de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén y Alberto Darío Andrade, de nacionalidad argentino, de 35 años de edad, DNI Nº 22.118.387, de profesión empleado, soltero, con domiclio en la calle Plan Federalismo Costa Reyes C. Nro. 21 de la ciudad de Vista Alegre, Provincia del Neuquén. Domicilio Legal y Sede Social: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Centenario, en la calle Ruta Nro. 7, Acceso Segunda Rotonda, entre Hondura y calle Nro. 7, Provincia del Neuquén, pudiendo establecer sucursales o agencias, locales de ventas y depósitos en cualquier lugar del país o del extranjero. Duración: El término de duración será de cincuenta (50) años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá prorrogarse por resolución que se tomará por mayoría de votos que represente como mínimo las tres cuartas partes del capital social. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro del país o en el exterior, las siguientes actividades: a) Transporte urbano, suburbano e interurbano de pasajeros en cualesquiera de sus modalidades, ya sea por concesión de servicios públicos municipales, provinciales o nacionales, o privados contratados. b) Servicios turísticos de transporte terrestre por automotor y c) Reserva y venta de pasajes terrestres, marítimos, fluviales y aéreos, nacionalese internacionales; reserva y venta de excursiones propias o de terceros, en el país o en el exterior, reserva de hoteles dentro o fuera del país; reserva y venta de entradas a espectáculos culturales, deportivos, artísticos y sociales; representaciones, comisiones, consignaciones y en general la presentación de todo servicio vinculado con viajes, excursiones y turismo, individuales y colectivas, en el país o en el exte-

rior. Para el mejor cumplimiento del objeto social, la sociedad goza de plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por las leyes o por este contrato, entre ella: otorgar poderes, mandatos, abrir cuentas bancarias y operar con cualquier banco o entidad financiera pública o privada en el país y en el exterior. Capital: El capital societario se establece en pesos dieciséis mil ($ 16.000,00) que se dividen en ciento sesenta (160) cuotas de pesos cien ($ 100,00) valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada una de los socios de acuerdo con el siguiente detalle: Del Carolina Beatriz Andrade, ochenta cuotas (80), por la suma de pesos ocho mil ($ 8.000,00), y Alberto Darío Andrade, ochenta cuotas (80), por la suma de pesos ocho mil ($ 8000,00). Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento en dinero en efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. La reunión de socios dispondrá el momento en que se contemplará la integración. Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera, podrá aumentarse el capital indicado en el párrafo anterior. La decisión será tomada por cualquiera de los socios y en cualquier momento, determinándose en asamblea de socios, el plazo y monto de integración conforme a la suscripción de las cuotas sociales que realizó cada uno de los socios. Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma indistinta e individual e indistinta, socios o no, por tiempo indeterminado, siendo reelegibles. En tal carácter tiene/n todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad. A tal fin el/los gerente/s podrán comprar, gravar, vender y locar toda clase de bienes muebles o inmuebles, operar con todos los bancos oficiales y privados, realizar operaciones con entes autárquicos o empresas del estado nacional, provincial y/o municipal, etc., (inclusive los previstos en los Artículos 1881 del Código Civil y 9º del Dto. Ley 5965/63. Reemplazo: El/los gerente/s pueden ser reemplazados en cualquier momento por aprobación de la mayoría simple del capital presente en asamblea de socios. Designar por instrumento privado para actuar en carácter de gerente a la socia Carolina Beatriz Andrade, de nacionalidad argentina, DNI N° 20.370.599. Sindicatura: La fiscalización de la gestión social estará a cargo de un síndico nombrado por los socios en asamblea quien durará tres años en sus funciones, con las atribuciones y deberes que establezcan en los Artículos Nros. 294, 295 y 296 de la Ley Nro.19550. También se designará un síndico suplente por el mismo plazo, quien sustituirá al titular en caso de vacancia por cualquier causa. Designar por instrumento privado para actuar en carácter de Síndica a la Srta. Diana María Coletti, DNI Nro. 28.981.173, de nacionalidad argentina, nacida el 20 de julio de 1981, de profesión Abogada y con domicilio en la calle Carlos H. Rodríguez Nro. 663 de la ciudad de Neuquén. Cierre de Ejercicio: El ejercicio comercial cierra el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se realizará el Balance General que se pondrá a disposición de los socios con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración. El presente edicto ha sido librado por orden del Sr. Juez a cargo del R.P.C., en los autos caratulados «Costa Victoria S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social», (Expte. Nro. 13372/7). Secretaría, 12 de noviembre de 2007. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 23-11-07

---

**SM SERVICIOS INTEGRALES S.R.L.**

Constitución de la sociedad a los dieciséis días del mes de octubre del dos mil siete y su modificatoria de fecha treinta de octubre del dos mil siete, entre el señor Sergio Daniel Tarzia, argentino, soltero, nacido el 6 de noviembre de 1978, de profesión Abogado, Documento Nacional de Identidad número 27.008.095, domiciliado en la calle Los Almendros número 380 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, por una parte y la señora Marisa Ema Rapp, argentina, soltera, nacida el 3 de noviembre de 1973, de profesión Psicóloga, Documento Nacional de Identidad número 23.364.750, con domicilio en calle Don Eugenio Cerer número 913 de la ciudad de Cinco Saltos, Provincia de Río Negro, convienen en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas y disposiciones pertinentes

de la Ley de Sociedades Comerciales. Denominación: SM SERVICIOS INTEGRALES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Domicilio Legal: En la calle Fotheringham número 13 de la ciudad de Neuquén Capital; el mismo podrá ser cambiado por voluntad de los socios; así como la sociedad podrá crear o extinguir sucursales, filiales, representaciones y/o plantas industriales o de fraccionamiento en cualquier lugar del país o del extranjero, con independencia contable y administrativa o no. Objeto: Realizar la compra, venta, alquiler y reparación de máquinas industriales e inmuebles. Duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años, a contar desde la inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo renovarse su vigencia por períodos similares si al respecto los socios manifiestaran de manera fehaciente su voluntad. Capital Social: Se fija en la suma de pesos veinticuatro mil ($ 24.000). Administración y representación de la sociedad estará a cargo del socio Sergio Daniel Tarzia quien se desempeñará como Gerente, ejerciendo la representación legal y su firma obliga a la sociedad. Cierre Ejercicio Social: 31 de marzo de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por la señora Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial de Minería Nº 1, Secretaría del Registro Público de Comercio a mi cargo en autos caratulados: «SM SERVICIOS INTEGRALES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s/Inscripción Contrato Social, (Expte. Nº RENQPC Exp. 13797/7 - Año 2007). Neuquén, 13 de noviembre del 2007. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 23-11-07

## LICITACIONES

**PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**MINISTERIO DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL**

**SUBSECRETARÍA DE SALUD**

**Licitación Pública Nº 44/07**

**Expediente Nº 3420-87589/07**

**Objeto:** Adq. insumos de laboratorio (reactivos, drogas y descartables).

**Destino:** Distintos Servicios Asistenciales de la Provincia.

**Monto Estimativo:** $ 1.800.000,00 (pesos un millón ochocientos mil).

**Fecha, Hora y Lugar de Apertura:** 04 de diciembre del 2007, 10:00 hs., Dirección de Compras y Licitaciones, Fotheringham Nº 121, 1º Piso, Subsecretaría de Salud.

**Entrega de Pliegos:** Subsecretaría de Salud, Dirección de Compras y Licitaciones, Fotheringham 121, 1º Piso, Neuquén Capital. Casa de la Provincia del Neuquén, Maipú 48, Capital Federal.

Sin cargo.

**Licitación Pública Nº 45/07**

**Expediente Nº 3420-87590/07**

**Objeto:** Adq. insumos de Radiología

**Destino:** Distintos Servicios Asistenciales de la Provincia.

**Monto Estimativo:** $ 585.000,00 (pesos quinientos ochenta y cinco mil).

**Fecha, Hora y Lugar de Apertura:** 04 de diciembre del 2007, 13:00 hs., Dirección de Compras y Licitaciones, Fotheringham Nº 121, 1º Piso, Subsecretaría de Salud.

**Entrega de Pliegos:** Subsecretaría de Salud, Dirección de Compras y Licitaciones, Fotheringham 121, 1º Piso, Neuquén Capital. Casa de la Provincia del Neuquén, Maipú 48, Capital Federal.

Sin cargo.

**Licitación Pública Nº 47/07**

**Expediente Nº 3420-87592/07**

**Objeto:** Adq. telas y confecciones.

**Destino:** Distintos Servicios Asistenciales de la Provincia.

**Monto Estimativo:** $ 600.000,00 (pesos seiscientos mil).

**Fecha, Hora y Lugar de Apertura:** 05 de diciembre del 2007, 10:00 hs., Dirección de Compras y Licitaciones, Fotheringham Nº 121, 1º Piso, Subsecretaría de Salud.

**Entrega de Pliegos:** Subsecretaría de Salud, Dirección de Compras y Licitaciones, Fotheringham 121, 1º Piso, Neuquén Capital. Casa de la Provincia del Neuquén, Maipú 48, Capital Federal.

Sin cargo.

**Licitación Pública Nº 51/07**

**Expediente Nº 3420-87596/07**

**Objeto:** Adq. bolsas y toallas descartables de uso hospitalario.

**Destino:** Distintos Servicios Asistenciales de la Provincia.

**Monto Estimativo:** $ 600.000,00 (pesos seiscientos mil).

**Fecha, Hora y Lugar de Apertura:** 05 de diciembre del 2007, 13:00 hs., Dirección de Compras y Licitaciones, Fotheringham Nº 121, 1º Piso, Subsecretaría de Salud.

**Entrega de Pliegos:** Subsecretaría de Salud, Dirección de Compras y Licitaciones, Fotheringham 121, 1º Piso, Neuquén Capital. Casa de la Provincia del Neuquén, Maipú 48, Capital Federal.

Sin cargo.

1p 23-11-07

**PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**MINISTERIO DE EMPRESAS PÚBLICAS**

**ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO**

**UNIDAD EJECUTORA**
**PROYECTO MARI MENUCO**

**Obra:** «Construcción Planta Potabilizadora Proyecto Mari Menuco Confluencia Infraestructura General y Primera Etapa de Cuatro Módulos con una capacidad de Producción de 2.700 $m^3$/h cada uno».

**Rectificatoria**

Se deja constancia que en la publicación de fecha ...., por error involuntario se publicó mal el Nº de licitación pública, debiendo entenderse como Licitación Pública Nº 04/07.

1p 23-11-07

---

**PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO**

**EPAS**

**Contrataciones Directas por Vía de Excepción**

**Año 2007 - septiembre**

| Expte. | Concepto | Proveedor | Importe $ | Resol. Nº | Año | Fecha |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **3865-16735/07** | Cont. del serv. de limpieza y dragado de pozo Nº 6 ubicado en calle Bahía Blanca y Bolivar. | Transporte Ricobon Orlando | 25.816,56 | 695 | 2007 | 19/09/2007 |
| **3865-17031/07** | Adq. de mat. eléctricos para para servicios Cutral-Có, Plaza Huíncul. Toma Río Nqn., Pta. Buena Esperanza y, E.E. Río Nqn.. | Macoin S.R.L. | 2.006,79 | 717 | 2007 | 28/09/2007 |
| **3865-17289/07** | Adq. de elementos de cafetería y artículos de limpieza. | Distribuidora Queñi | 961,95 | 718 | 2007 | 28/09/2007 |
| | | **Total del mes** | **$ 28.785,30** | | | |

**Año 2007 octubre**

| Expte. | Concepto | Proveedor | Importe $ | Resol. Nº | Año | Fecha |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **3865-18658/07** | Verificación Técnica de Cilindros de Gas Cloro Pta. Potabilizadora Buena Esperanza - C-Có - Plaza Huincul. | Industrias Sud S.R.L. | 23.625,25 | 748 | 2007 | 05/10/2007 |

**Total del mes $ 23.625,25**

1p 23-11-07

# CONVOCATORIAS

## CENTRO PATAGÓNICO DE ESTUDIOS, FORMACIÓN E INVESTIGACIONES POLÍTICAS Y SOCIALES

### Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del Centro Patagónico de Estudios, Formación e Investigaciones Políticas y Sociales - CEPA - , convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 1 de diciembre, en Concordia 3366 de Neuquén Capital. En la misma se tratará el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

1) Elección de 2 socios para la firma del Acta de la Asamblea.

2) Razones de la convocatoria fuera de término.

3) Puesta en consideración de la Memoria y Balance de los Ejercicios correspondientes a los períodos 2005 y 2006.

4) Renovación de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

La reunión comenzará a las 19 hs.. Pasada una hora se dará comienzo con los socios presentes, si antes no se hubiera reunido a la mitad más uno con derecho a voto.

Fdo. Marcelo M. Bages, Secretario. Ángel J. Alvarez, Presidente.

1p 23-11-07

## CÁMARA DE COMERCIANTES, PRODUCTORES Y AFINES DE PICÚN LEUFÚ

### Asamblea General Ordinaria IV

La Comisión Directiva de la Cámara de Comerciantes, Productores y Afines de Picún Leufú, con Personería Jurídica Nº 0798/02, otorgada el día 13 de mayo de 2002, convocan a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria IV para el 01/12/07. A realizarse en las instalaciones de la Biblioteca Popular Expedicionarios del Desierto, a partir de las 20:00 hs..

**El Orden del Día** a tratar es el siguiente:

***** Elección de dos asociados para que en forma conjunta con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.

* Presentación de Memoria de Gestión Año 2006.

* Presentación del Estado Contable del Ejercicio Nº 5 para su aprobación.

* Elección de las nuevas autoridades de la Comisión Directiva por sistema de listas separadas y mayoría de votos, según Estatuto.

* Motivo por el cual se llama a Asamblea General Ordinaria IV fuera de término.

Fdo. Juana Peñaloza, Secretaria. Ricardo Vázquez, Presidente.

1p 23-11-07

---

## CO.DE.P S.R.L.

### Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores socios a la Asam-

blea General Ordinaria a realizarse el día 5 de diciembre de 2007 a las 11 horas (en primera convocatoria) y a las 12 horas (en segunda convocatoria) en calles Catamarca y San Martín de la ciudad de Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén, para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1) Motivos de la convocatoria fuera de término.

2) Consideración del inventario, el estado de situación patrimonial, el estado de resultados, el estado de evolución del patrimonio neto y el estado de flujo de efectivo correspondientes al ejercicio cerrado el 31-12-06.

3) Consideración de la gestión de la gerencia durante el ejercicio cerrado el 31-12-2006.

4) Consideración de la remuneración a los socios gerentes.

5) Tratamiento del resultado del ejercicio cerrado el 31-12-06.

Neuquén, 14 de noviembre de 2006.

Fdo. Mariano Albarrán, Socio Gerente. Daniel Almaza, Socio Gerente.

1p 23-11-07

---

**CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO LAS BARDAS**

**Asamblea Ordinaria y Extraordinaria**

A realizarse en la sede del Club sito calle Treppo y Sauco de Barrio Muten de la ciudad de Neuquén.

**Asamblea Ordinaria:** día 9 de diciembre del 2007 a las 16 hs, a efectos de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1) Elección de 2 (dos) asambleístas para firmar el Acta.

2) Aprobación incremento de la cuota social a partir de julio 2007.

3) Memoria y Balance 2006 aprobados por Comisión Directiva e Informe de Revisores de Cuenta.

**Asamblea Extraordinaria** día 9 de diciembre del 2007 a las 18:30 hs para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1) Elección de 2 (dos) asambleístas para firmar el Acta.

2) Tratamiento y aprobación de las modificaciones de los Artículos: 1°, 6°, 9°, 11°, 13°, 23°, 24°, 26°, 29°, 30°, 32°, 33° del Estatuto Social.

3) Renovación de autoridades por renuncia de la mayoría de los integrantes, a partir del 31 de diciembre del 2007.

Comisión Directiva

1p 23-11-07

---

**COMAHUE GOLF CLUB S.A.**

**Asamblea General Ordinaria N° 41**

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria N° 41 a realizarse el día 14 de diciembre del 2007 a partir de las 20.00 horas, en primera y segunda convocatoria, en la sede social ubicada en Chivilcoy y Epecuén, Valentina Norte, de la ciudad de Neuquén, a los efectos de considerar el siguiente **Orden del Día:** 1°) Designación de 2 (dos) asambleístas para firmar el Acta. 2°) Consideración de los documentos previstos en el Artículo 234 de la Ley N° 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico N° 26 cerrado el 31 de agosto del 2007. 3°) Elección de 4 (cuatro) Directores titulares con mandato hasta el 31 de agosto del año 2009 en reemplazo de los señores Jorge Vicente Baldarotta; José María Acquistapace; Luís Milito Bonet y Luís Alberto Jurijiw por terminación de mandato. 4°) Elección de 3 (tres) Directores suplentes con mandato hasta el 31 de agosto del 2009 en reemplazo de los señores Ricardo Horacio Esteves; Jorge Ariel Gil y Carlos María Acquistapace por terminación de mandato. 5°) Elección de 1 (un) miembro titular del Consejo de Vigilancia con mandato hasta el 31 de agosto del 2009 en reemplazo del señor José María Arozena por terminación de mandato. 6°) Elección de 1 (un) miembro suplente del Consejo de Vigilancia con mandato hasta el 31 de agosto del 2009 en reemplazo del señor Martín Alejandro Salleo por terminación de mandato. El Directorio. Neuquén 14-de noviembre del 2007.

Fdo. Jorge Vicente Baldarotta, Secretario. Jorge Omar Allende, Presidente.

1p 23-11-07

**CLUB DE CAMPO EL RECREO**

**Asamblea General Ordinaria**

Se llama a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de diciembre de 2007 a las 17 hs. en las instalaciones del club, sito en zona de chacras de Plaza Huincul, para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1) Designación de dos (2) socios para que firmen el Acta de Asamblea.

2) Consideración del Estado de Situación Patrimonial y Anexo I al 31 de marzo de 2004 y Estados Contables: Ejercicio Económico Nº 13 iniciado el 1 de abril de 2004 y finalizado el 31 de marzo de 2005, Ejercicio Económico Nº 14 iniciado el 1 de abril de 2005 y finalizado el 31 de marzo de 2006.

3) Consideración del incremento del valor de la cuota social.

1p 23-11-07

---

**BIBLIOTECA POPULAR GOBERNADOR EDUARDO ELORDI**

**Asamblea General Extraordinaria**

La Biblioteca Popular Gobernador Eduardo Elordi llama a Asamblea General Extraordinaria para el día sábado 22 de diciembre de 2007 a las 16 horas en su sede sito en calle Dra. Elena de la Vega 487 de la ciudad de Zapala, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Designación de dos socios para firmar el Acta con el Presidente y el Secretario.

2. Lectura del Acta de la Asamblea anterior.

3. Modificación del Artículo 35° del Estatuto.

Artículo 31º. Las asambleas se celebrarán válidamente cualquiera que sea el número de socios que concurran una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no hubiera reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

Fdo. Antonio M. Montenegro, Secretario. Mario Yunis, Presidente.

1p 23-11-07

**COOPERATIVA DE VIVIENDAS ESPERANZA LTDA.**

**Asamblea General Ordinaria**

Convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 15 de diciembre de 2007, a las 9,30 horas, a llevarse a cabo en calle Rioja 486 «SEJUN», de esta ciudad.

Motivo de llamado a Asamblea:

I - Liquidación de la Cooperativa, y ratificación de Acta 211 del Consejo de Administración.

II - Elección de dos socios para la firma del Acta.

III - Informe de estado contable de la Cooperativa Año 2007.

IV - Lectura del Convenio firmado con fecha 8/10/07 y Decreto Municipal 1116.

1p 23-11-07

---

**CÁMARA AGROINDUSTRIAL NEUQUINA DE EMPRESAS FRUTÍCOLAS INTEGRADAS ASOCIACIÓN CIVIL**

**Asamblea General Ordinaria**

Convócase a los asociados de la «Cámara Agroindustrial Neuquina de Empresas Frutícolas Integradas Asociación Civil» a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de diciembre de 2007 a las 19,30 horas en la sala de reuniones de la empresa Fruticultores Unidos de Centenario, con domicilio en la calle Antártida Argentina 151 de la localidad de Centenario, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1°) Designación de dos asociados para firmar el Acta de la Asamblea.2°) Consideración de las razones de la convocatoria fuera de término. 3°) Consideración de la Memoria y Estados Contables e Informe del Revisor de Cuentas, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2006.

Fdo. Jorge Cervi, Secretario; Aldo González, Presidente.

La Comisión Directiva

1p 23-11-07

**CRUZ ANDINA S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

Cruz Andina S.A. convoca a sus socios accionistas a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 10 de diciembre de 2007 en la sede social, sita en calle Luis Monti 752, en primera convocatoria a las 15 hs., transcurrida una hora y si no se encontrasen presentes los accionistas para constituir el quórum necesario, se realizará en segunda convocatoria con los accionistas presentes, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1°) Designación de 2 accionistas para suscribir el Acta.

2°) Ratificación de la Asamblea General Ordinaria de fecha 13 de febrero de 2004.

3°) Adecuación del Capital Social a lo establecido por la Ley 19.550 y sus modificatorias Art. 11, inc. 4, 186 Primer Párrafo, Ley 23.928 y Decreto 2128.

4°) Rectificación de la Asamblea de fecha 13 de febrero de 2004 en cuanto la delegación al Directorio de la Sociedad de la facultad de emisión de acciones resuelta en dicha Asamblea en virtud del aumento del Capital Social resuelto, por cuanto excede lo establecido por el Art. 188 de la Ley 19.550, como así también lo que respecta a las clases de acciones que se emitirán por cuanto debe readecuar a lo establecido en el Estatuto Social.

Fdo. Dr. Ernesto Spitzmaul, Presidente.

1p 23-11-07

---

**SIMOMARI S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de diciembre de 2007 a las 14 horas, en primera convocatoria y a las 15 horas en segunda convocatoria, en la calle San Luis 222 de Neuquén Capital, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1) Ratificar todo lo decidido en Asamblea del día 11 de junio de 2007. 2) Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. 3) Lectura y consideración de la documentación a la que hace referencia el inc. 1º del Art. 234 de la Ley 19550 en relación al Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2006. 4) Consideración de la gestión del Directorio. 5) Honorarios del Directorio. 6) Consideración del exceso de honorarios por encima del límite determinado por el Art. 261 de la Ley 19550, en su caso. 7) Determinación del número de Directores titulares y suplentes y su elección. 8) Distribución de utilidades. El Directorio. Neuquén, 19 de noviembre de 2007.

Fdo. Olga Judzik de Gradel, Vicepresidente.

1p 23-11-07

---

**JUDZIK Y CÍA S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de diciembre de 2007 a las 16 horas, en la calle San Luis 222 de Neuquén Capital, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1) Ratificar todo lo decidido en Asamblea del 11 de junio de 2007. 2) Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta de Asamblea. 2) Lectura y consideración de la documentación a la que hace referencia el inc. 1º del Art. 234 de la Ley 19.550 en relación al Ejercicio Económico cerrado el 31 de agosto de 2006. 3) Consideración de la gestión del Directorio. 4) Consideración de la gestión del Directorio. 5) Determinación del número de Directores titulares y suplentes y su elección. El Directorio. Neuquén, 19 de noviembre de 2007.

Fdo. Olga Judzik de Gradel, Directora.

1p 23-11-07

# EDICTOS

La Dirección de Sumarios del Consejo Provincial de Educación, sita en Colón y Belgrano, Piso 1, de la ciudad de Neuquén, comunica a los señores **Asunción Castro, DNI 6.074.111** y **Orlando Javier Inostroza, DNI 25.137.125,** Empleado Nº 449.192, que en el expediente administrativo Nº 3511-05735/05, caratulado «Instruir Sumario Administrativo al Personal Directivo, de Secretaría y Auxiliar del CEPM Nº 70, por presunta transgresión a lo normado en el Artículo 5º), Inciso «A» del Estatuto del Docente», la Instrucción a cargo ha dispuesto su rebeldía en las presentes actuaciones, conforme lo previsto por el artículo 25 del Reglamento de Sumarios Administrativos adoptado por Resolución 712/81, así como procedido a elaborar el pertinente capítulo de cargos, que reza textualmente: "Capítulo de Cargos (Artículo 47, Reglamento de Sumarios, Resolución 712/81) Visto: El Expediente Administrativo Nº 3511-05735/05, caratulado: "Instruir Sumario Administrativo al Personal Directivo, de Secretaría y Auxiliar del Centro Provincial de Enseñanza Media Nº 70, por Presunta Transgresión a lo Normado en el Artículo 5º) Inciso 'a' del Estatuto del Docente", y Considerando: Que a fs. 01/168 aparece Actuación Simple Nº 00850/05, agregada en fecha 22.12.2004. Que a fs. 169/176 se incorpora Nota Nº 484/04 de la Supervisión de Enseñanza Media, de fecha 21.12.2004, elevando a la Dirección de Enseñanza Media el "Informe de Auditoría Final" realizado en el ámbito del CPEM Nº 70. Que a fs. 177 aparece Nota Nº 279/05 de la Dirección General de Asesoría Legal, de 28.02.2005, que remite a la Dirección Provincial de Enseñanza Media, Técnica y Superior la Actuación Simple 00850/05. Que a fs. 178 se agrega Nota Nº 938/2005 de la Dirección Provincial de Enseñanza Media, Técnica y Superior, de 02.05.2005, que eleva a la Dirección de Despacho la Actuación Simple 00850/05. Que a fs. 179 obra Constancia de Desglose de fs. 179/195, de fecha 11.11.2005. Que a fs. 196 aparece Nota Nº 2311/05 de la Dirección General de Despacho, de 04.05.2005, conteniendo Acuerdo de los señores vocales sobre la procedencia de dar inicio a sumario administrativo. Que a fs. 197 se adjunta Nota Nº 2911/05 de la Dirección General de Despacho, de 03.06.2005, que remite a la Dirección General de Asesoría Legal las presentes actuaciones, "para conocimiento y elaboración de la norma legal correspondiente". Que a fs. 198/202 aparece Anteproyecto de Resolución de la Dirección General de Asesoría Legal, remitido mediante Nota Nº 2687/05 a la Dirección General de Despacho, de fecha 06.12.2007, sugiriendo la instrucción de sumario administrativo. Que a fs. 203 se agrega Constancia de Acumulación de la Actuación Simple 00850/05, de fecha 07.12.2005. Que a fs. 204/205 obra Resolución 2115/05, de 20.12.2005, que ordena "instruir sumario administrativo al personal Directivo, de Secretaría y Auxiliar del Centro Provincial de Enseñanza Media Nº 70, por presunta trasgresión a lo normado en el Artículo 5º) inciso 'a' del Estatuto del Docente". Que a fs. 206 se agrega Nota Nº 148/06 de la Dirección de Sumarios, de 15.02.2006, dirigida a la Dirección General de Media, solicitando "último domicilio declarado de todo el personal Directivo, de Secretaría y Auxiliares de Servicio del CPEM Nº 70, que desempeñaban funciones en el período 2004". Que a fs. 207/208, mediante Nota Nº 239/06 de la Dirección Provincial de Enseñanza Media, Técnica y Superior, de 09.03.2006, se eleva a la Dirección de Sumarios la respuesta Nota Nº 148/06, detallando último domicilio de los agentes bajo sumario informados por la Dirección del CPEM Nº 70. Que a fs. 209/215 se agregan Cédulas de Notificación a los agentes Arias, Maggio, Cordova, Ramos, Anderson, Rivero y Rosso, comunicando la instrucción de sumario administrativo, debidamente diligenciadas en fechas 20.03.2006, 20.03.2006, 27.03.2006, 12.03.2006, 07.06.2006, 07.06.2006 y 14.06.2006, respectivamente. Que a fs. 216/217 aparece Disposición 055/06 de la Dirección de Sumarios, de 12.05.2006, designando Instructora Sumariante a la Dra. Gabriela Giuliana Zaletto. Que a fs. 218 se agrega Nota Nº 641/06, de 01.06.2006, por la cual la Instructora Sumariante eleva el expediente de referencia a la Dirección de Sumarios, atento su desvinculación de la misma. Que a fs. 219/220 obra Disposición 063/06 de la Dirección de Sumarios, de 06.06.2006, que designa Instructor Sumariante al Sr. Juan Carlos Crisóstomo, aceptando el cargo en fecha 03.07.2006. Que a fs. 221/227 luce Nota Nº 856/06 de la Dirección del CPEM Nº 70, de 02.06.2006,

que eleva a la Dirección de Sumarios actas e informes del establecimiento con el fin de ser agregadas al expediente de marras. Que a fs. 228/229 se agrega Nota Nº 710/06 de la Dirección de Sumarios, de 20.06.2006, dirigida a la Dirección del Distrito Regional Zona II, remitiendo Cédula de Notificación a la Sra. Asunción Castro, debidamente diligenciada en fecha 23.06.2007. Que a fs. 230, en fecha 03.07.2006, la Instrucción constituye despacho en la Sede de la Dirección de Sumarios. Que a fs. 231 se adjunta Oficio Nº 126/06 de la Dirección de Sumarios, de 03.07.2006, remitiendo al Distrito Educativo II Cédula de Notificación destinada a la docente Asunción Castro. Que a fs. 232 se agrega Oficio Nº 127/06 de la Dirección de Sumarios, de 03.07.2006, destinado a la Dirección del CPEM Nº 70, solicitando la notificación de los agentes Arias, Maggio, Cordova, Ramo, Anderson, Rivero y Rosso. Que a fs. 233/235 se agrega Nota Nº 2484/06 del Distrito Regional II, de 05.07.2006, que eleva a esta Dirección de Sumarios la Cédula de Notificación a la agente Castro, debidamente recibida en 05.07.2006. Que a fs. 236/247 obra Nota Nº 318/06 de la Dirección del CPEM Nº 70, de 11.07.2006, que remite a esta Dirección de Sumarios Cédulas de Notificación dirigidas a los agentes Rosso, Arias, Rivero, Anderson, notificados en fecha 07.07.2006, 07.07.2006, 07.07.2006 y 10.07.2006, respectivamente, así como las dirigidas a los agentes Maggio, Cordova y Ramos, que no pudieron diligenciarse. Que a fs. 247/249 se agregan Cédulas de Notificación dirigidas a los agentes Maggio, Cordova y Ramos, que resultan debidamente diligenciadas en fecha 09.08.2006, 15.08.2006 y 30.08.2006, respectivamente. Que a fs. 250/251 obra Disposición 103/07 de la Dirección de Sumarios, de 12.06.2007, que designa Instructor Sumariante al Dr. Walter Damián Pinuer, cuyo cargo es aceptado en fecha 29.06.2007, designando Secretario Refrendante a la Dra. Lorena Judith Matzkin. Que a fs. 255, en fecha 03.07.2007, la Instrucción constituye despacho en la sede de la Dirección de Sumarios, y dispone la aplicación del Reglamento de Sumarios Administrativos adoptado por Resolución 712/81. Que a fs. 256 obra Cédula de Notificación a la agente Anderson, en los términos del artículo 19 del Reglamento de Sumarios de aplicación, que es devuelta a fs. 271, por no encontrar a la misma en su domicilio particular. Que a fs. 257/258 aparecen Cédulas de Notificación dirigidas a los agentes Arias y Maggio, en los términos del artículo 19 del Reglamento de Sumarios de aplicación, que fueran debidamente diligenciadas en fecha 15.08.2007 y 06.08.2007, respectivamente. Que a fs. 259 se agrega Cédula de Notificación destinada a la agente Castro, en los términos del artículo 19 del Reglamento de Sumarios de aplicación, que resulta devuelta a fs. 272, en razón de haber mudado su domicilio la agente bajo sumario. Que a fs. 260/261 se adjuntan Cédulas de Notificación dirigidas a los agentes Diaz y Ramos, en los términos del artículo 19 del Reglamento de Sumarios de aplicación, que resultan debidamente recibidas en fecha 09.08.2007 y 08.08.2007. Que a fs. 262 aparece Cédula de Notificación dirigida a la agente Barboza, en los términos del artículo 19 del Reglamento de Sumarios de aplicación, que es devuelta a fs. 267, en razón de no hallarse su domicilio. Que a fs. 263/266 se agregan Cédulas de Notificación a los agentes Cordova, Hernández, Rivero y Sandoval, en los términos del artículo 19 del Reglamento de Sumarios de aplicación, que resultan debidamente notificados en fecha 13.08.2007, 13.08.2007, 11.08.2007 y 13.08.2007, respectivamente. Que a fs. 268/270 aparecen Cédulas de Notificación a los agentes Laurín, Marín, y Rosso, en los términos del artículo 19 del Reglamento de Sumarios de aplicación, que resultan debidamente recibidas en fecha 15.08.2007, 16.08.2007 y 18.08.2007, respectivamente. Que a fs. 273, en fecha 16.08.2007, se recibe Nota Nº 207/07 de la Dirección del CPEM Nº 70, remitiendo información sobre las agentes Sandoval, Laurín y Marín, auxiliares de servicio, evaluando "como improcedente la acción sumarial debido a que esta se elevó con motivo de irregularidades en el sector administrativo, por lo cual estos agentes no se hallan vinculados…" Que a fs. 274/276 se agregan Cédulas de Notificación a las agentes Sandoval, Laurín, y Rosso fijando fecha de audiencia, en los términos del artículo 25 del Reglamento de Sumarios de aplicación, para el día 20.09.2007, que son debidamente recepcionadas en fecha 13.09.2007, 14.09.2007 y 14.09.2007. Que a fs. 277/279 aparecen Cédulas de Notificación dirigidas a los agentes Cordova, Hernández y Rivero fijando fecha de audiencia, en los térmi-

nos del artículo 25 del Reglamento de Sumarios de aplicación, para el día 21.09.2007, que son debidamente recibidas en fecha 18.09.2007, 17.09.2007, y 19.09.2007, respectivamente. Que a fs. 280/282 se agregan Cédulas de Notificación a los agentes Diaz, Maggio y Ramos fijando fecha de audiencia, en los términos del artículo 25 del Reglamento de Sumarios de aplicación, para el día 24.09.2007, que son debidamente diligenciadas en fecha 18.09.2007, 21.09.2007 y 19.09.2007, respectivamente. Que a fs. 283 /284 obran Cédulas de Notificación destinadas a las agentes Arias y Marín fijando fecha de audiencia, en los términos del artículo 25 del Reglamento de Sumarios de aplicación, para el día 25.09.2007, debidamente entregadas en fecha 20.09.2007 y 19.09.2007, respectivamente. Que a fs. 285/286 se agrega Cédula de Notificación remitida a la agente Castro, notificando designación de nuevo Instructor y fijando fecha de audiencia, en los términos de los artículos 19 y 25 del Reglamento de Sumarios de aplicación, para el día 02.10.2007, debidamente recibida en fecha 21.09.2007. Que a fs. 287 y vta., en fecha 20.09.2007, se presenta la agente Nélida Sandoval, manifestando su negativa a declarar, dejándose constancia de ello mediante acta. Que a fs. 288 y vta., en fecha 20.09.2007, se presenta la agente Diana Azucena Laurín, manifestando negativa a declarar, dejándose constancia de ello mediante acta. Que a fs. 289/291, en fecha 24.09.2007, se recibe declaración indagatoria a la docente Patricia Mercedes Rosso. Que a fs. 292, en fecha 21.09.2007, se presenta el agente Bernardo Hernández, manifestando negativa a prestar declaración, labrándose acta al efecto. Que a fs. 293, en fecha 21.09.2007, se presenta la agente Ilse Cordova solicitando vista y fotocopias del expediente de marras mediante nota. Que a fs. 294/295, en fecha 21.09.2007, se recibe declaración indagatoria a la agente Mirta Lia Riveros. Que a fs. 296/297, en fecha 25.09.2007, se presenta la agente Ilse Gladis Cordova, manifestando negativa a declarar por el momento, labrándose acta al efecto, adjuntando asimismo copia de informe de Junta Médica de 18.07.2007. Que a fs. 298/299, en fecha 24.09.2007, presta declaración indagatoria el docente Carlos Alejandro Ramos. Que a fs. 300/302, en fecha 24.09.2007, se recibe declaración indagatoria al agente Lisandro Maggio. Que a fs. 303/309, en fecha 25.09.2007, se recibe declaración indagatoria a la sumariada Ilse Gladis Cordova. Que a fs. 312/314, en fecha 25.09.2007, se recibe declaración indagatoria a la sumariada Verónica Beatriz Arias. Que a fs. 315, en fecha 26.09.2007, se cursa Nota Nº 752/07 a la Dirección General de Recursos Humanos, solicitando informe sobre "últimos domicilios declarados y/o dependencia en que prestan funciones actualmente" los agentes sumariados Anderson, Barboza e Inostroza. Que a fs. 316/318 aparece contestación de la Dirección General de Recursos Humanos a la Nota de fs. 315, mediante Nota Nº 3789/07. Que a fs. 319/320 se agregan Cédulas de Notificación dirigidas a la agente Edith María Anderson, dando cuenta de la designación de instructor sumariante y solicitando comparendo para prestar declaración indagatoria para el día 17.10.2007, a las 10:30 horas. Que a fs. 321/322 se agregan Cédulas de Notificación dirigidas a la agente Nora Edith Barboza, dando cuenta de la designación de instructor sumariante y solicitando comparendo para prestar declaración indagatoria para el día 12.10.2007, a las 10:30 horas. Que a fs. 323/324 se agregan Cédulas de Notificación dirigidas al agente Orlando Javier Inostroza, informando designación de instructor sumariante y solicitando comparendo para prestar declaración indagatoria para el día 12.10.2007, a las 11:00 horas; que es devuelta a fs. 332, por no responder al momento de ser entregada, por lo que se dejó aviso de visita. Que a fs. 325 aparece Cédula de Notificación a la agente Asunción Castro, solicitando comparendo para prestar declaración indagatoria, en los términos del artículo 25 del Reglamento de Sumarios de aplicación, para el día 16.10.2007, a las 10:30 horas, en la sede del Distrito Regional II, sito en Campamento Central de la ciudad de Cutral Có. Que a fs. 326/328, en fecha 12.10.2007, se recibe declaración indagatoria a la agente Nora Edith Barboza. Que a fs. 329, en fecha 12.10.2007, se devuelve sobre conteniendo notificaciones a la agente Edith Anderson, por no existir el número atribuido a su dirección. Que a fs. 330/331vta. se agrega Cédula de Notificación a la agente Edith Anderson, dando cuenta de la designación de instructor sumariante y solicitando comparendo para prestar declaración indagatoria para el día 18.10.2007, a las 10:30 horas; debidamente notificada en fe-

cha 12.10.2007. Que a fs. 333 obra Acta de No Comparencia, labrada en la ciudad de Cutral Có, en fecha 16.10.2007, dejando constancia de la inasistencia de la agente Castro a la audiencia oportunamente fijada. Que a fs. 334 se presenta el agente Leonardo Isidro Díaz, quien se niega a declarar en razón de desconocer los hechos. Que a fs. 335/338 obran Cédulas de Notificación al agente Orlando Javier Inostroza, dirigida al último domicilio declarado (Santa Cruz 220), dando cuenta de la designación de instructor sumariante y solicitando comparendo para prestar declaración indagatoria para el día 22.10.2007, a las 11:00 horas; que resulta devuelta por tratarse de un complejo de departamentos en los que no se pudo hallar al sumariado. Que a fs. 339/342, en fecha 18.10.2007, se recibe declaración a la agente Edith María Magdalena Anderson. Que a fs. 343/344 se agrega Nota Nº 307/07 de la Dirección del CPEM Nº 70, de 18.10.2007, que eleva a esta Dirección de Sumarios copia de última declaración jurada del agente Orlando Javier Inostroza. Que a fs. 345, en fecha 23.10.2007, se devuelve sobre conteniendo Cédula de Notificación a la agente Asunción Castro, que no fuera entregado por haberse mudado la agente referida. Que a fs. 346/347 obra Nota Nº 807/07 de esta Dirección de Sumarios, de 23.10.2007, solicitando a la Dirección de Prensa "se disponga la publicación de edictos con el objeto de notificar al agente Orlando Javier Inostroza (…) la designación de Instructor Sumariante y citación a prestar declaración indagatoria para el día 05.11.2007 a las 10:00 horas…", adjuntando modelo de edicto al efecto. Que a fs. 348 se incorpora copia de parte pertinente del Boletín Oficial, de 26.10.2007, en donde se publicara el edicto referido. Que a fs. 349/353, en fecha 05.10.2007, se devuelven Cédulas de Notificación al agente Orlando Javier Inostroza, que no fueran diligenciadas por no poder individualizarse el domicilio, atento tratarse de un complejo de departamentos, según lo informado por el oficial notificador a fs. 351vta. Que a fs. 354, en fecha 05.10.2007, se declara la rebeldía de los agentes Asunción Castro y Orlando Javier Inostroza, conforme lo normado por el artículo 25 del Reglamento de Sumarios Administrativos adoptado por Resolución 712/81, y lo dispuesto supletoriamente por el artículo 25 del Decreto 2772/92. Que a fs. 355, en fecha 07.11.2007, se dicta providencia que tiene por clausurado el período probatorio del presente expediente, y resuelve proceder a la elaboración del capítulo de cargos que corresponda. I.) Relación Circunstanciada de los hechos investigados: Que, conforme lo expuesto en la Resolución 2115/04, obrante a fs. 204/205, el presente sumario administrativo se inicia a raíz de la denuncia realizada por la Directora del CPEM Nº 70, Patricia Rosso, en fecha 25.10.2004, por ante la Dirección General de Enseñanza Media. Que, entre los hechos denunciados, se advierte "una serie de irregularidades, las cuales han sido detectadas en el establecimiento, luego de haber hecho toma del cargo Directivo, a saber: irregularidades con los libros de exámenes", que se "encontrarían incompletos, sin salvar, sin firmas, con fojas intermedias en blanco; irregularidades con pases de alumnos, como así también, en los certificados analíticos definitivos de los mismos; anomalías en el ofrecimiento de horas; irregularidades con las actas, planilla de matriculación mal confeccionada, entre otras cosas" (ver fs. 204). Que, asimismo, en lo que respecta a legajos de alumnos "se desprende una serie de irregularidades (…) falta de actualización de los D.N.I., dictámenes de equivalencias sin notificar; en relación al registro anual de calificaciones, falta de cierre de casilleros, faltan datos de identificación escolar, existen enmiendas y tachas sin salvar". Que, por último, en lo que respecta al Libro Matriz, "relacionadas con más del 90 % de alumnos, en los cuales no figura su condición, no figura de qué establecimiento provienen, como así tampoco consta la calificación definitiva como lo indica la reglamentación vigente; irregularidades en el Memorial de Alumnos; en la planilla de Asistencia de Calificaciones por asignatura; Libro de Actas de Exámenes; entre otras". Que, en conclusión, "se puede advertir que tanto desde el Anexo nocturno del Centro Provincial de Enseñanza Media Nº 40, como en el Centro Provincial de Enseñanza Media Nº 70, desde su creación, se han llevado a cabo una serie de actos que adolecen de irregularidades en la confección de la documentación", dando cuenta de esta manera de "la falta de planificación y control de la tarea administrativa". Que este acotamiento ineludible de los hechos hace a la delimitación propia de la competencia del instructor y, por ende, al principio de congruencia (cfr. Carlos

A. Apesteguía, Sumarios Administrativos, La Rocca, Buenos Aires, 1998, p. 49). Que, bajo este enfoque, corresponde entrar al análisis de la prueba reunida, conforme lo previsto por el art. 47 del Reglamento de Sumarios aprobado por Resolución 712/81, a los fines de "determinar responsabilidades administrativas del personal directivo, como así también del personal de secretaría del que fuera anexo nocturno en el CPEM Nº 40, y del CPEM Nº 70 (…) toda vez que el mencionado personal, habría transgredido presuntamente con su conducta lo que establece el Artículo 5º) inciso 'a' del Estatuto del Docente" (conf. Dictamen de fs. 201). Que, en esta inteligencia –de acuerdo a lo sostenido por la Procuración del Tesoro de la Nación–, el capítulo de cargos ha de "describir el hecho o hechos perquiridos y señalar cual ha sido el resultado de la investigación, en cuanto a la acreditación o no de una falta disciplinaria y a la vinculación o no de un agente público en calidad de sumariado" (P.T.N., Dictámenes, 234:404). II.) Análisis de los Elementos de Prueba Acumulados: Que, en forma previa, resulta oportuno señalar que la precariedad de las condiciones en las que se trabajaba en el establecimiento, es decir, la desanexación del C.P.E.M. Nº 70 del establecimiento en que operara el C.P.E.M. Nº 40 fue cuando menos desordenada y carente de herramientas indispensables para su puesta en marcha, que será considerada más adelante, no obsta a la existencia de responsabilidades compartidas de agentes implicados en el presente sumario. Que, liminarmente, cabe referirse a la normativa aplicable, y las inobservancias a la misma que pudieran advertirse por los agentes bajo sumario en los hechos investigados, que resultan ser, además del Estatuto del Docente (adoptado por Ley Provincial 956), el Decreto Nº 1.429/72 y la Resolución Nº 1.893/01, que especifican el régimen de licencias, justificaciones y franquicias aplicable al personal docente. Que, asimismo, corresponde tener presente el minucioso informe realizado por el Supervisor Interino Daniel E. Machado, realizado a requerimiento de la Dirección Provincial de Enseñanza Media, Técnica y Superior, que es incorporado a la Actuación Simple 00850/05 –obrante a fs. 01/168 de estas actuaciones–, en razón de ser altamente ilustrativo de las irregularidades observadas, sin que ello signifique afectar el principio de congruencia a que se hiciera referencia más arriba. Que, en esta última inteligencia, la doctrina citada recuerda que "cuando un hecho, acción u omisión, pueda significar responsabilidad patrimonial o disciplinaria, se sustanciará la información sumaria, para comprobar el hecho irregular, y a su turno, el sumario, para esclarecer precisamente aquél, individualizar a los responsables y proponer sanciones" (Carlos A. Apesteguía, op. cit., p. 24), si bien esta última propuesta punitiva resulta vedada a la Instrucción en el expediente de marras (cfr. artículo 47, Reglamento de Sumarios adoptado por Resolución 712/81). Que, por las mentadas razones, así como por aplicación del principio de economía, hemos de remitirnos, en el aspecto documental, a los informes y constancias elaborados por la Auditoría a cargo del profesor Daniel E. Machado, cuyas fojas se citarán en cada caso analizado. Que, sentado ello, de las constancias de la presente causa, surge sin hesitaciones que la normativa citada al principio de este acápite no ha sido cumplida satisfactoriamente, y que dicha omisión resulta imputable a los sumariados. Que la falta de control de las tareas administrativas, sin perjuicio de la referida ausencia de documentación escolar, permitió una desorganización generalizada. Que las actividades se llevaban a cabo en forma discontinua y dispar, por lo que la reglamentación y los procedimientos exigidos no fueron, por desconocimiento o impericia, observados. Que, por otra parte, aparece transgredido lo dispuesto por la Resolución Nº 433/03, ya que fueron comprobadas diversas anomalías en torno a la matrícula de alumnos. Que en este contexto se corrigieron, tacharon y modificaron las leyendas que constan en los memoriales, alterando con ello las condiciones exigidas a los alumnos para promocionar o rendir las materias (ver, en este sentido, informe de fs. 132, 133). Que, en otros casos, la falta de datos o el incumplimiento de los procedimientos perjudicó a los educandos, ya que estos debieron rendir asignaturas adeudas como equivalencias y no hay constancias de que lo hicieran. Que, en este sentido, se destaca asimismo la falta de Dictámenes de equivalencias sin notificar (ver, por ejemplo, situación alumna Carolina Galván a fs. 132; verbigracia, situación alumnos de 4º año a fs. 135). Que, en este orden de ideas, se verificó que los legajos de los alumnos se encontraban incom-

pletos, no habiéndose adjuntado en cada caso la documentación exigida (ver, por ejemplo, situación alumnos Mauricio Novoa y Nélida Vives a fs. 137, que carecían de legajo). Que, por último, y con fundamento en el análisis de la documentación obrante en estas actuaciones administrativas, se verifica la falta de firma y sello en Actas de Exámenes, tanto de mesas libres como regulares, incumpliendo con ello la Resolución Nº 1542/05 sobre calificaciones, acreditaciones y promoción de alumnos en el Nivel Medio (ver, a este respecto, informe de fs. 127/128 y de fs. 134). Que se distingue, de esta manera, que las tareas eran compartidas por lo menos entre el personal de Secretaría y Preceptoría; y que cada uno de los sumariados, con las excepciones que más adelante se realizarán, tuvo asignado al menos por períodos y en forma específica una labor, resultando entonces ser responsables individual o colectivamente por las irregularidades acreditadas. Que, insiste esta Instrucción en reseñar que las anomalías verificadas reposan menos en la insuficiencia estructural de la institución educativa que en el incumplimiento de la normativa vigente y citada más arriba. Que, a más de ello, esta deficiente administración aparece como resultado no sólo del incumplimiento de la normativa vigente, ya sea por ignorancia o impericia de los agentes a cargo, sino también por la falta de capacitación previa para desempeñar sus funciones y la ausencia de comunicación y respuesta ágil a los requerimientos de cada uno de los actores involucrados. Que toda esta reseña traduce, como lo manifestara el supervisor actuante a fs. 01 y lo reiterara la Dirección General de Asesoría Legal a fs. 201, una “falta de control y planificación de las tareas administrativas” atribuible al personal Directivo y de Secretaría, por tratarse de las funciones de su estricta competencia. Que, finalmente, vale recordar que las sanciones disciplinarias de que son susceptibles los agentes públicos tienen un doble fundamento, el uno “jurídico” y el otro “positivo”. Que, así, mientras el primero se refiere a la particular manifestación del poder de la Administración Pública para lograr la ejecución y el cumplimiento de uno de los contratos administrativos, en el caso, el de empleo público; el segundo se vincula con la consagración positiva de las faltas que dan lugar a aquellas sanciones, en un texto normativo, que en el expediente bajo análisis resulta ser el Estatuto del Docente, Ley 14.473 y sus normas complementarias (cfr. Miguel S. Marienhoff, Tratado de Derecho Administrativo, 2ª edición actualizada, Abeledo Perrot, Buenos Aires, 1994, T. III-B, pp. 411-412). III.) Calificación de la Conducta de los Sumariados: Que, conforme lo expresado supra, acreditada que se encuentra la responsabilidad administrativa de los agentes indicados oportunamente, corresponde ponderar, atento el número de sumariados, la responsabilidad que alcanza a cada uno de ellos en particular. Que, en forma previa, cabe analizar la situación de los agentes Nora Edith Barboza, Leonardo Isidro Diaz, Bernardo Hernández, Diana Laurín, Eva Marín, y Nélida Sandoval, ya que por tratarse de personal auxiliar de servicio, no aparecen responsables de hecho alguno investigado en el presente sumario, toda vez que estos se centran en irregularidades de tipo administrativo. Que, asimismo, habida cuenta que las presentes actuaciones se inician con motivo de la denuncia oportunamente realizada por el personal que asume la Dirección del CPEM Nº 70 en 2004, esto es, los docentes Patricia Mercedes Rosso y Carlos Alejandro Ramos, no cabe atribuirles responsabilidad administrativa, puesto que los mismos resultan ajenos a los hechos investigados. Que, en lo que al ámbito directivo se refiere, cabe atribuir responsabilidad por los hechos investigados a la agente Asunción Castro, toda vez que en su carácter de Directora del establecimiento al momento de los hechos perquiridos, incumplió las funciones a su cargo, permitiendo de tal manera que se produjeran las irregularidades descritas, apareciendo su conducta como contraria a un desempeño digna, eficaz y leal en las funciones inherentes a su cargo (Ley 14.473, inc. a]). Que, a más de lo apuntado, corresponde señalar que las declaraciones vertidas en el decurso de esta Instrucción sindican a aquella como la encargada de distribuir las tareas (ver, en este sentido, declaración de Ramos a fs. 298 vta.; declaración de Arias a fs. 313, que señala que las declaraciones juradas, firma y visado de las mismas estaban a cargo de aquella; así como lo manifestado por Barboza a fs. 326vta: “Castro no sabía mucho, directamente hacía lo que le decían”). Que, también, cabe atribuir responsabilidad administrativa a la agente Verónica Arias, toda vez que en

su carácter de Secretaria resultaba ser la encargada de diversas tareas administrativas que, conforme se desprende de las presentes actuaciones, se realizaron irregularmente (ver, en este orden, Relevamiento de Actividades Administrativas de fs. 20; declaración de Rosso, a fs. 290, "tenía a su cargo la confección de las actas volantes y controlaba los libros de exámenes que llevan los profesores"; de Maggio, a fs. 300/301, "la confección y control de actas de exámenes… custodia de la documentación… permisos de exámenes y certificados de estudio… completar el Libro Matriz…"; Barboza, a fs. 326 vta., respecto de quien confeccionaba los permisos y certificados de estudio: "Arias lo hacía en ese momento, porque ella tenía un sello que la habilitaba para firmar como si fuera una Vicedirectora o una Directora"). Que cabe atribuir responsabilidad administrativa al agente Orlando Javier Inostroza, pues en su carácter de Auxiliar de Secretaría aparece responsable de las irregularidades investigadas (ver, en tal carácter, Relevamiento de Actividades Administrativas de fs. 22; declaraciones de Ramos a fs. 298 vta.; de Rosso, a fs. 290, "hacía alumnos y también algo del Libro Matriz, pero entonces no había una planificación concreta…", a fs. 290 vta., "tenía a cargo legajos de docentes…"; de Cordova, a fs. 307, que dice que el agente tuvo a cargo la confección de permisos de exámenes y certificados de estudio; de Arias, a fs. 313; de Barboza, a fs. 326 vta., "Inostroza (…) a cargo del Libro Matriz", entre otras.) Que se hace menester atribuir responsabilidad administrativa por los hechos investigados a la agente Mirta Lía Riveros, quien fuera Auxiliar de Secretaría, pues de acuerdo a las declaraciones obrantes en el expediente de marras, archivaba la documentación y tuvo a su cargo, con posterioridad, los sueldos de personal, nombrando como Secretario a Inostroza (ver, al respecto, declaración de Cordova a fs. 306, que manifiesta que éste "no sabía desempeñar la función porque ambos desconocían las tareas..."; declaración de la propia sumariada a fs. 294 vta.: "a mí en definitiva las tareas me las encargaba la Secretaria, siempre relacionadas a papeles simples… yo sellaba papeles o ayudaba (en) las planillas de novedades… pasaba los certificados médicos… cuando me refiero a ella estoy hablando de la Sra. Verónica Arias… Y nunca manejé el Libro Matriz, memoriales. No sé nada de alumnos... muchas cosas no las sé hacer, no tengo experiencia"). Que, también, aparece responsable de los hechos investigados, en su carácter de Auxiliar de Secretaría la agente Ilse Cordova pues, conforme lo apuntan los declarantes, por encargo de Arias fue "la encargada del Libro Matriz" (Rosso, a fs. 290); teniendo a cargo, además, "legajos, libro de documentación, alumnos, carga en el SIUNED" (Maggio, a fs. 300); declarando la misma a fs. 305 que, en 2004, es separada del Área de Secretaría y trasladada a Preceptoría, es decir, resultó encargada de alumnos en dicho período (lo que resulta corroborado por el Relevamiento de Actividades Administrativas de fs. 21; y por Anderson, en su declaración de 339 vta./340, "llevaba los temas relacionados a alumnos (…) A cargo de los alumnos estaba la Sra. Ilse y en su ausencia la Sra. Arias."). Que, por otra parte, en lo que respecta al agente Lisandro Maggio, y toda vez que el mismo ingresó a prestar funciones en fecha 25.06.2004 (ver fs. 23) y se desempeñó hasta diciembre del mismo año, no cabe atribuirle responsabilidad por los hechos perquiridos, máxime considerando que la denuncia data de octubre de aquel año. Que, por iguales consideraciones, no cabe atribuir responsabilidad administrativa por los hechos investigados a la agente Edith María Magdalena Anderson, pues la misma ingresó como suplente del agente Inostroza, según refiere a fs. 339 vta., desde 12.05.2004 hasta 19.07.2004. IV.) Existencia de Circunstancias Atenuantes y/o Agravantes: Que merece ponerse de resalto la situación descrita por la mayoría de los declarantes, en relación a las dificultades suscitadas con motivo de la desanexación del CPEM Nº 70 respecto del establecimiento en donde funcionara el CPEM Nº 40, puesto que dicho traslado se tradujo en demoras y hasta pérdida de documentación relevante para el normal funcionamiento de la actividad de Secretaría y Dirección (ver, al respecto, fs. 309/310, 312 vta., entre otras). Que la situación descrita, naturalmente, ha incidido para que la documentación y diligencias administrativas en el ámbito de la Dirección del CPEM Nº 70 se viera perjudicada, a tal punto de constituirse en precedente de los hechos que se investigan en este sumario. Que, por tales razones, corresponde tener presente dicha circunstancia para que, de ser procedente la aplicación de sanciones administrativas a los agentes

bajo sumario, se pondere aquella para morigerar la responsabilidad atribuida y, consecuentemente, la sanción correspondiente. Que, así las cosas, la responsabilidad administrativa acreditada en estas actuaciones reviste carácter leve. V) Que, por lo expuesto precedentemente, esta Instrucción Resuelve: 1. Estimar innecesaria la producción de nuevas medidas, dando por terminadas las actuaciones relacionadas con la investigación de los hechos y clausurar las mismas. (…) 5. Formular cargos al agente Asunción Castro, DNI Nº 6.074.111, por entender que su conducta aparece contraria a los deberes previstos por el artículo 5, inc. a), del Estatuto del Docente. (…) 9. Formular cargos a la agente Orlando Javier Inostroza, DNI Nº 25.137.125, Empleado Nº 449.192, por entender que su conducta aparece contraria a los deberes previstos por el artículo 5, inc. a), del Estatuto del Docente. (…) 17. Notificar a los interesados, en los términos del artículo 47 del Reglamento de Sumarios adoptado por Resolución 712/81. 18. Continuar con el trámite previsto en el mentado Reglamento. Dirección de Sumarios, Neuquén, 12 de noviembre de 2007. Fdo. «Walter Damián Pinuer, Abogado. Instructor Sumariante. Lorena Judith Maztkin, Abogada, Instructora Sumariante.» Fdo.: Carlos María Merkel, Director de Sumarios.

---

La Sra. Juez Dra. Ana Lía Zapperi de Busechian, Titular del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Laboral Nro. 1, sito en Santa Fe 52 - 5to. Piso de Neuquén, en autos: **«Castro Vanesa Elizabeth c/Martín Marcela Miriam s/Despido», (Expte. Nº 325943/06)**, cita a la demandada señora Marcela Miriam Martín, DNI 16.690.711, a comparecer a autos a estar a derecho- dentro de los diez (10) días a partir de la útima publicación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial (Art. 343 CPCyC). Secretaría, 02 de febrero de 2007. Publíquese por el término de dos (2) días en Boletín Oficial y Diario «La Mañana Neuquén». Fdo. Dr. Luis Pablo Trani, Secretario.

1p 23-11-07

---

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Vº Circunscripción de Chos Malal, a cargo de la Dra. Graciela Beatriz Rossi, Secretaría Única a mi cargo, en los autos caratulados: **«Garrido Aurora del Carmen s/Sucesión», (Expte. 11925/07),** cita a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Garrido Aurora del Carmen para que lo acrediten en el término de treinta días. El presente deberá publicarse por tres (3) días en el «Boletín Oficial». Fdo. Juan Pablo Dirr, Secretario Subrogante.

1p 23-11-07

---

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 6, Secretaría Única a mi cargo, sito en Rivadavia 205, 3º Piso de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don Gerardo Alfredo Brito, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en autos caratulados: **«Brito Gerardo Alfredo s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 355545/7)**, publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Neuquén, 28 de septiembre de 2007. Fdo. Dra. Luciana de los Ángeles Rubio, Prosecretaria.

1p 23-11-07

---

El Dr. Gustavo R. Belli del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 3 de Neuquén Capital, con asiento en Rivadavia 205/211, Piso Cuarto, comunica que se declaró abierto el sucesorio de «Sandoval Arnoldo Eulogio, DNI 11.742.546, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, se presenten y lo acrediten dentro de los treinta (30) días de publicado el presente, en autos: **«Sandoval Arnoldo Eulogio s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 350307/07)**, en trámite por ante el Juzgado citado. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en La Mañana del Neuquén. 23 de abril de 2007. Fdo. y Sdo. Dr. Gustavo R. Belli, Juez. Neuquén, 13 de noviembre de 2007. Fdo. Dra. Gabriela Zaletto, Prosecretaria.

1p 23-11-07

---

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. Dos de la IV Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Andrés

D. Luchino, Secretaría Única a cargo del Dr. Joaquín Cosentino, en autos caratulados: **«Trevisan Sergio Rubén s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 19.538/07)**. Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial cita y emplaza para todos los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por el causante, lo acrediten dentro del plazo de 30 días. Junín de los Andes, 31 de octubre de 2007. Fdo. Joaquín Cosentino, Secretario.

1p 23-11-07

---

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. Uno de la IV Circunscripción Judicial, Dra. Norma G. de Galván, Secretaría Única a mi cargo, ha dispuesto en autos caratulados: **«Cofre Rosa Eliana c/Elgueta Daniel de la Cruz s/ Divorcio», (Expte. Nº 13.353/2),** declarar rebelde al demandado y disponer que las futuras providencias les sean notificadas automáticamente, en forma y oportunidad previstas por el Art. 133 del Código citado. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. Se hace constar que el presente trámite goza de gratuidad en virtud del Beneficio de Litigar sin Gastos. Junín de los Andes, 31 de octubre de 2007. Fdo. Dr. Pablo Germán Pechín, Secretario.

1p 23-11-07

---

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 6, Secretaría Única de la ciudad de Neuquén, sito en calle Rivadavia 205, Piso 3 de Neuquén, a cargo de la Dra. Elizabeth García Fleiss, en los autos caratulados: **«Salinas Julio Sergio s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 353759/ 7)**, cita y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante de autos Julio Sergio Salinas. Neuquén, 28 de septiembre de 2007. El presente deberá publicarse por tres días en el «Boletín Oficial» y en el Diario «La Mañana de Neuquén». Fdo. Gabriela Julia de Gerardi, Secretaria.

1p 23-11-07

---

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial y Minería Nº 5 a cargo del Dr. Marcelo Juan Medori por Subrogancia Legal, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia 205, 7º Piso de Neuquén, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Vivero Norma Graciela, en autos: **«Vivero Norma Graciela s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nro. 354073/7)**. Publíquese por tres días. Neuquén, 04 de octubre de 2007. Fdo. Dra. María Graciela Martin, Prosecretaria.

1p 23-11-07

---

Graciela M. Blanco, Juez de 1ra. Inst. en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras, Familia y Minería Nº 1 de Cutral-Có, Pcia. del Neuquén, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña Lila Susana Barozzi y don Juan Manuel Dominguez, en autos: **«Barozzi Lila Susana y Dominguez Juan Manuel s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 44469 - Año 2007)**. Publíquese por (3) tres días. Cutral-Có, 12 de noviembre de 2007. Fdo. Dra. Milva L. Nicoletti, Secretaria.

1p 23-11-07

---

El Juz. en lo Civil, Comercial y Minería Nº 3 a cargo del Dr. Gustavo R. Belli, sito en Rivadavia Nº 205, 4º Piso de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de don Pedro Silvio Tamborindegui y/o Pedro Silvio Tamborindeguy, en autos: **«Tamborindegui Pedro Silvio s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 337407 - Año 2006)**. Neuquén, 09 de noviembre de 2007. Publíquese por 3 días. Fdo. Dra. Alejandra B. Márquez, Prosecretaria.

1p 23-11-07

---

El Juzgado de Familia Número Tres, sito en calle Juan Bautista Alberdi Nº 52 - 1º Piso de la ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. Beatriz Giménez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Adriana M. Saralegui, hace saber que la Sra. Grimaut Hilda Asunción ha solicitado el cambio de su nombre a Bibiana Hilda Asunción Grimaut, podrá formularse oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación (Art. 17 Ley 18.248), en autos: **«Grimaut**

**Hilda Asunción s/Cambio de Nombre», (Expte. 32.867 - Año 2007)**. Publíquese en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses. Neuquén, 4 de octubre de 2007. Fdo. Dra. Fabiana Vasvari, Juez Subrogante. Adriana M. Saralegui, Secretaria.

2p 23-11 y 21-12-07

---

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Dos de la I Circunscripción Judicial de Neuquén, sito en Rivadavia Nº 211, Piso 5 de la misma ciudad, a cargo del Dr. Federico Gigena Basombrío, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de quien en vida fuera Egidio Ceotto, a estar a derecho en autos: **«Ceotto Egidio s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 356.490/7).** Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana de Neuquén. Fdo. Gabriela B. Lavilla, Prosecretaria. Neuquén, 12 de noviembre de 2007. Fdo. Gabriela B. Lavilla, Prosecretaria.

1p 23-11-07

---

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 5, a cargo en Subrogancia Legal del Dr. Marcelo Medori, Secretaría Única, sito en Rivadavia 205/ 211, Piso 6º, Neuquén, en autos caratulados: **«Alegría Aurora y Otro s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 356156/7)**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Alegría Sánchez Aurora, DNI 93.118.023 y León Castillo Manuel, CI 00042107, para que dentro de los treinta días lo acrediten. El presente deberá publicarse por tres días en el «Boletín Oficial» y en el Diario «Río Negro». Neuquén, 14 de noviembre de 2007. Fdo. Dra. Yanina Valeria Griffouliere, Prosecretaria Relatora.

1p 23-11-07

---

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 5 a cargo del Dr. Marcelo Juan Medori, Juez Subrogante, Secretaría Única, en autos caratulados: **«Juarez Pedro s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 357128/07)**, ha declarado abierto el sucesorio de Juarez Pedro, publicándose edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Juarez Pedro, causante, para que dentro de los treinta (30) días los acrediten. Fdo. Dra. María Graciela Martin, Prosecretaria.

1p 23-11-07

---

El Dr. Federico Gigena Basombrío, Juez a cargo del Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Única de la ciudad de Neuquén, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Haydeé Nicolás y Pedro Hall, para que en el término de treinta días lo acrediten en autos: **«Nicolás Haydeé y Otro s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 356385/7).** Neuquén, 19 de noviembre de 2007. Fdo. María Lorena Spikerman, Secretaria.

1p 23-11-07

---

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 4, Rivadavia 105, 6º Piso de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, a cargo de la Dra. Julia Buisson de Baggio, Secretaría Única, en los autos: **«Cachiquis Gabriel Alejandro s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 348196/7)**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten, a cuyo fin, publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario «Río Negro». Neuquén, 29 de octubre de 2007. Fdo. Dra. Fernanda Orozco Reynals, Prosecretaria.

1p 23-11-07

---

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 6, Secretaría Única, con asiento de funciones en la calle Rivadavia 205, Piso 3ro. de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña Vicenta Porco y de don Francisco Guido, para que lo acrediten en autos caratulados: Autos: **«Guido Francisco y Otro s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nro. 221332/99)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana de Neuquén. Neuquén, 8 de noviembre de 2007. Fdo. Dra. Luciana de los Ángeles Rubio, Prosecretaria.

1p 23-11-07

**PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como: Lote 13- Manzana «E» - Chacra 167, perteneciente al Barrio Zapere de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-063-5628-0000, formulado por González Cuevas Alicia Ermelinda. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03 Artículo 7, reglamento de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.), sita en calle Santiago del Estero Nº 345, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«González Cuevas Alicia Ermelinda s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24.374», (Expte. Nº 3000-013786/07)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la útima publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de un (1) día corrido. Fdo. Dra. Eny Dibona, Directora Operativa de la U.R.D..

---

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como: Lote 5 - Manzana «N» - Chacra 48, perteneciente al Barrio Mariano Moreno de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-075-9397-0000, formulado por Caparros Elsa Dolores. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03 Artículo 7, reglamento de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.), sita en calle Santiago del Estero Nº 345, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Caparros Elsa Dolores s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24.374», (Expte. Nº 3000-013862/07)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la útima publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de un (1) día corrido. Fdo. Dra. Eny Dibona, Directora Operativa de la U.R.D..

---

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como: Lote 27 - Manzana Fracción A - Chacra 111, perteneciente al Barrio Huiliches de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral Nº 09-21-081-5091-0000, formulado por Casalla Viviana Andrea. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03 Artículo 7, reglamento de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.), sita en calle Santiago del Estero Nº 345, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Casalla Viviana Andrea s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24.374», (Expte. Nº 3000-013528/07)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la útima publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de un (1) día corrido. Fdo. Dra. Eny Dibona, Directora Operativa de la U.R.D..

---

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como: Lote 7e, del Lote 7 - Chacra 73, perteneciente al Barrio Belgrano de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-081-9330-0000, formulado por Torres Bravo Luis Raúl. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03 Artículo 7, reglamento de la Ley Nacional 24.374

que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.), sita en calle Santiago del Estero Nº 345, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Torres Bravo Luis Raúl s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24.374», (Expte. Nº 3000-013607/07)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la útima publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de un (1) día corrido. Fdo. Dra. Eny Dibona, Directora Operativa de la U.R.D..

---

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como: Lote 10 - Manzana XIII - Chacra 64, perteneciente al Barrio Confluencia de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-080-8379-0000, formulado por Avilés Juan Carlos. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03 Artículo 7, reglamento de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.), sita en calle Santiago del Estero Nº 345, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Avilés Juan Carlos s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24.374», (Expte. Nº 3000-013533/07)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la útima publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de un (1) día corrido. Fdo. Dra. Eny Dibona, Directora Operativa de la U.R.D..

---

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como: Lote 11 - Manzana 111, perteneciente al Barrio «Los Aromos» de la ciudad de Plottier, Nomenclatura Catastral Nº 09-22-047-4855-000, formulado por Loyola Alejandra María C.. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03 Artículo 7, reglamento de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.), sita en calle Santiago del Estero Nº 345, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Loyola Alejandra María C. s/Solicitud de acogimiento especial establecido por Ley Nacional Nº 24.374», (Expte. Nº 3000-013532/07)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la útima publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de un (1) día corrido. Fdo. Dra. Eny Dibona, Directora Operativa de la U.R.D..

---

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como: Lote 12 - Manzana 112, perteneciente al Barrio «Los Aromos» de la ciudad de Plottier, Nomenclatura Catastral Nº 09-22-047-3755-0000, formulado por Sepúlveda Luis Adán. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03 Artículo 7, reglamento de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.), sita en calle Santiago del Estero Nº 345, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Sepúlveda Luis Adán s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24.374», (Expte. Nº 3000-013529/07)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la útima publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto

establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de un (1) día corrido. Fdo. Dra. Eny Dibona, Directora Operativa de la U.R.D..

---

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como: Lote «R» - Chacra 168, perteneciente al Barrio «Canal Cinco» de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral Nº 09-21-079-2335-0000, formulado por Adriazola Aurora Liliana y Rodríguez Rubén Cesar. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03 Artículo 7, reglamento de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.), sita en calle Santiago del Estero Nº 345, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Adriazola Aurora Liliana y Rodríguez Rubén Cesar s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24.374», (Expte. Nº 3000-012910/07)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la útima publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de un (1) día corrido. Fdo. Dra. Eny Dibona, Directora Operativa de la U.R.D..

---

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como: Lote «S» - Chacra 168, perteneciente al Barrio «Canal Cinco» de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-079-2534-0000, formulado por Fernández Zurita Rebeca. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03 Artículo 7, reglamento de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.), sita en calle Santiago del Estero Nº 345, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Fernández Zurita Rebeca s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24.374», (Expte. Nº 3000-008353/07)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la útima publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de un (1) día corrido. Fdo. Dra. Eny Dibona, Directora Operativa de la U.R.D..

---

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como: Lote 3 - Manzana M-81 - Chacra 81-D, perteneciente al Barrio Don Bosco II de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-088-7108-0000, formulado por Calfunao Mayo Alejandro. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03 Artículo 7, reglamento de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.), sita en calle Santiago del Estero Nº 345, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Calfuna Mayo Alejandro s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24.374», (Expte. Nº 3000-013785/07)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la útima publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de un (1) día corrido. Fdo. Dra. Eny Dibona, Directora Operativa de la U.R.D..

---

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente

como: Lote 6 - Manzana M-81 - Chacra 81, perteneciente al Barrio Don Bosco de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-088-6708-0000, formulado por Figueroa Pino Ángel Omar. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03 Artículo 7, reglamento de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.), sita en calle Santiago del Estero Nº 345, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Figueroa Pino Ángel Omar s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24.374», (Expte. Nº 3000-013862/07)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la útima publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de un (1) día corrido. Fdo. Dra. Eny Dibona, Directora Operativa de la U.R.D..

---

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como: Lote 1 P - Manzana B parte Lote 1a - Chacra 89 B, perteneciente al Barrio Don Bosco III de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-088-7108-0000, formulado por Ponce Clementina. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03 Artículo 7, reglamento de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.), sita en calle Santiago del Estero Nº 345, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Ponce Clementina s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24.374», (Expte. Nº 3000-013635/07)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la útima publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de un (1) día corrido. Fdo. Dra. Eny Dibona, Directora Operativa de la U.R.D..

---

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como: Lote 12 - Manzana F-84- Chacra 84, perteneciente al Barrio Don Bosco III de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-083-8019-0000, formulado por Ponce Eduardo Antonio. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03 Artículo 7, reglamento de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.), sita en calle Santiago del Estero Nº 345, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Ponce Eduardo Antonio s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24.374», (Expte. Nº 3000-013530/07)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la útima publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de un (1) día corrido. Fdo. Dra. Eny Dibona, Directora Operativa de la U.R.D..

---

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como: Lote 1a - Manzana parte de Lote A- Chacra 114, perteneciente al Barrio Cumelén de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-068-2821-0000, formulado por Sepúlveda Betiana Soledad. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03 Artículo 7, reglamento de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.), sita en calle Santiago del Estero Nº 345,

organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Sepúlveda Betiana Soledad s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24.374», (Expte. Nº 3000-012801/07)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la útima publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de un (1) día corrido. Fdo. Dra. Eny Dibona, Directora Operativa de la U.R.D..

---

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como: Lote 1 b parte de Lote A y S de la Chacra 114, perteneciente al Barrio Cumelén de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-068-2822-0000, formulado por Sepúlveda Mónica Haydee. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03 Artículo 7, reglamento de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.), sita en calle Santiago del Estero Nº 345, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Sepúlveda Mónica Haydee s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24.374», (Expte. Nº 3000-012798/07)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la útima publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de un (1) día corrido. Fdo. Dra. Eny Dibona, Directora Operativa de la U.R.D..

# AVISOS

**PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

**ACORDADA NÚMERO CINCUENTA Y TRES**

En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil siete, se reúne el Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, con la presencia de los Consejeros Jorge Oscar Sommariva, que preside el Cuerpo, Hugo Omar Altamirano, Claudio Gabriel Gastaminza, Oscar Rubén Lavaggi, Gustavo Olivera, Alfredo Roberto Osés y Adolfo Enry Rebolledo, y del Secretario del Consejo, Jorge Eduardo Almeida, y;

**VISTO:** El estado de los autos: "Llamado a Concurso Público de Antecedente y Oposición Nº 6 (Múltiple), Expte. Nº 001-0013/2007- 1) Un (1) cargo de Juez de 1ra. Instancia con destino al Juzgado Laboral Nº 2 de la I Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Neuquén (Categoría MF3). 2) Un (1) cargo de Juez de 1ra. Instancia con destino al Juzgado Laboral Nº 3 de la I Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Neuquén (Categoría MF3)", y

**CONSIDERANDO:** Que la presente convocatoria al Concurso Público de Oposición y Antecedentes Número Seis de este Cuerpo, se encuentra en la etapa de Evaluación General (art. 25 de la Ley 2533) de los postulantes inscriptos en el mencionado concurso.

Que conforme surge de estas actuaciones en el presente concurso han finalizado las etapas que prevé el Reglamento de Concursos de Oposición y Antecedentes de este Consejo, en las cuales se han realizado la evaluación de antecedentes, por parte del Pleno; la evaluación técnica, efectuada por el Jurado interviniente; y la entrevista personal de cada uno de los postulantes, donde los mismos han sido calificados por los integrantes del Cuerpo.

Que según lo dispone el artículo 38 del mencionado Reglamento, concluidas dichas etapas el Pleno debe elaborar el orden de mérito definitivo. Tal circunstancia concuerda con lo previsto en el Artículo 25 de la Ley 2533, que dispone que el Consejo de la Magistratura elaborará el orden de mérito definitivo de los postulantes al cargo concursado, en el que se computará en forma acumulativa los puntajes obtenidos por cada uno en las etapas mencionadas.

Que los puntajes obtenidos por los postulantes en las distintas etapas del concurso resultan ser los siguientes: 1) Castillo Marcela Diana: Evaluación de Antecedentes: diez puntos y noventa y ocho centésimos (10,98); Evaluación

Técnica: veinte puntos (20); Entrevista Personal: dieciséis puntos y ochenta y cinco centésimos (16,85); 2) Martens Mónica Graciela: Evaluación de Antecedentes: dieciséis puntos y cuarenta y cuatro centésimos (16,44); Evaluación Técnica: treinta puntos (30); Entrevista Personal: diecisiete puntos y veintiocho centésimos (17,28); y 3) Trani Luis Pablo: Evaluación de Antecedentes: quince puntos y treinta y seis centésimos (15,36); Evaluación Técnica: treinta y siete puntos (37); Entrevista Personal: diecinueve puntos y cuarenta y tres centésimos (19,43).

De la enunciación precedente surge que de la sumatoria de los puntajes obtenidos en las sucesivas etapas, resulta el siguiente orden de mérito definitivo: 1) Luis Pablo Trani: setenta y un puntos y setenta y nueve centésimos (71,79); 2) Mónica Graciela Martens: sesenta y tres puntos y setenta y dos centésimos (63,72) y 3) Castillo Marcela Diana: cuarenta y siete puntos y ochenta y tres centésimos ( 47,83)

Por todo lo expuesto,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**ACUERDA:**

**Artículo 1:** Aprobar el orden de mérito definitivo de los postulantes inscriptos al Concurso Número Seis (art. 38 del Reglamento de Concursos de este Cuerpo), que conforme a los puntajes obtenidos, resulta el siguiente: 1) Luis Pablo Trani: setenta y un puntos y setenta y nueve centésimos (71,79); 2) Mónica Graciela Martens: sesenta y tres puntos y setenta y dos centésimos (63,72); y 3) Marcela Diana Castillo: cuarenta y siete puntos y ochenta y tres centésimos ( 47,83).

**Artículo 2:** Regístrese, notifíquese y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén y en los diarios de circulación provincial (Río Negro y La Mañana del Neuquén), por el término de un día (Art. 38 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición).

Fdo.) Jorge Oscar Sommariva (Presidente), Hugo Omar Altamirano, Claudio Gabriel Gastaminza, Oscar Rubén Lavaggi, Gustavo Martin Olivera, Alfredo Roberto Osés y Adolfo Enry Rebolledo (Consejeros), Jorge Eduardo Almeida (Secretario).

**ACORDADA NÚMERO CINCUENTA Y CUATRO**

En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil siete, se reúne el Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, con la presencia de los Consejeros Jorge Oscar Sommariva, que preside el Cuerpo, Hugo Omar Altamirano, Carla Castiglioni, Claudio Gabriel Gastaminza, Oscar Rubén Lavaggi, Gustavo Olivera y Adolfo Enry Rebolledo, y del Secretario del Consejo, Jorge Eduardo Almeida, y

**VISTO:** El estado de los autos: "Llamado a Concurso Público de Antecedente y Oposición Nº 7 (Múltiple), Expte. Nº 001-0014/2007- Un (1) cargo de Defensor Oficial, titular de la Defensoría Oficial Nº 2 Penal, de la I Circunscripción Judicial con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén (Categoría MF4).-Un (1) cargo de Defensor Oficial, titular de la Defensoría Oficial Nº 3 Penal, de la I Circunscripción Judicial con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén (Categoría MF4); y

**CONSIDERANDO:** Que la presente convocatoria al Concurso Público de Antecedentes y Oposición Número Siete de este Cuerpo, se encuentra en la etapa de Evaluación General (art. 25 de la Ley 2533) de los postulantes inscriptos en el mencionado concurso.

Que conforme surge de estas actuaciones, en el presente concurso han finalizado las etapas que prevé el Reglamento de Concursos de Antecedentes y Oposición de este Consejo, en las cuales se han realizado la evaluación de antecedentes, por parte del Pleno; la evaluación técnica, efectuada por el Jurado interviniente; y la entrevista personal de cada uno de los postulantes, donde los mismos han sido calificados por los integrantes del Cuerpo.

Que según lo dispone el artículo 38 del mencionado Reglamento, concluidas dichas etapas el Pleno debe elaborar el orden de mérito definitivo. Tal circunstancia concuerda con lo previsto en el Artículo 25 de la Ley 2533, que dispone que el Consejo de la Magistratura elaborará el orden de mérito definitivo de los postulantes al cargo concursado, en el que se computará en forma acumulativa los puntajes obtenidos por cada uno en las etapas mencionadas.

Que los puntajes obtenidos por los postulantes en las distintas etapas del concurso resultan ser los siguientes: 1) Diez Fernando Luis: Evaluación de Antecedentes: quince puntos y veinte centésimos (15,20); Evaluación Técnica: treinta y nueve puntos (39); Entrevista Personal: dieciocho puntos y cincuenta y siete centésimos (18,57); 2) Martini Florencia María: Evaluación de Antecedentes: catorce puntos y dos centésimos (14,02); Evaluación Técnica: treinta y seis puntos (36); Entrevista Personal: dieciséis puntos y setenta y un centésimos (16,71); 3) Maitini Horacio Alberto: Evaluación de Antecedentes: once puntos y treinta y seis centésimos (11,36); Evaluación Técnica: veintinueve puntos (29); Entrevista Personal: diecisiete puntos y cuarenta y tres centésimos (17,43); 4) Silva Omar Marcelo: Evaluación de Antecedentes: diez puntos y cincuenta y tres centésimos (10,53); Evaluación Técnica: treinta puntos (30); Entrevista Personal: quince puntos y cincuenta y siete centésimos (15,57); 5) Seisdedos Leandro Mariano: Evaluación de Antecedentes: seis puntos y cuarenta y seis centésimos (6,46); Evaluación Técnica: treinta y seis puntos (36); Entrevista Personal: diecisiete puntos (17); 6) Lopez Raúl Alejandro: Evaluación de Antecedentes: seis puntos y veinte centésimos (6,20); Evaluación Técnica: veintisiete puntos (27); Entrevista Personal: dieciséis puntos y noventa y ocho centésimos (16,98); 7) Zingoni Verónica Graciela Susana: Evaluación de Antecedentes: cinco puntos y cuarenta y cuatro centésimos (5,44); Evaluación Técnica: treinta puntos (30); Entrevista Personal: dieciséis puntos y veintiocho centésimos (16,28); 8) Barroso Gustavo Cesar: Evaluación de Antecedentes: cinco puntos y trece centésimos (5,13); Evaluación Técnica: treinta y cinco puntos (35); Entrevista Personal: dieciséis puntos y cincuenta centésimos (16,50); 9) Berger Julián Eduardo: Evaluación de Antecedentes: tres puntos y diecinueve centésimos (3,19); Evaluación Técnica: treinta puntos (30); Entrevista Personal: quince puntos y cuarenta y tres centésimos (15,43).

De la enunciación precedente surge que de la sumatoria de los puntajes obtenidos en las sucesivas etapas, resulta el siguiente orden de mérito definitivo: 1) Diez Fernando Luis: setenta y dos puntos y setenta y siete centésimos (72,77) 2) Martini Florencia María: sesenta y seis puntos y setenta y tres centésimos (66,73); 3) Seisdesdos Leandro Mariano: cincuenta y nueve puntos y cuarenta y seis centésimos (59,46); 4) Maitini Horacio Alberto: cincuenta y siete puntos y setenta y nueve centésimos (57,79); 5) Barroso Gustavo César: cincuenta y seis puntos y sesenta y tres centésimos (56,63); Silva Omar Marcelo: cincuenta y seis puntos y diez centésimos (56,10); 7) Zingoni Verónica Graciela Susana: cincuenta y un puntos y setenta y dos centésimos (51,72); 8) López Raúl Alejandro: cincuenta puntos y dieciocho centésimos (50,18); y 9) Berger Julián Eduardo: cuarenta y ocho puntos y sesenta y dos centésimos (48,62).

Por todo lo expuesto,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**ACUERDA**

**Artículo 1:** Aprobar el orden de mérito definitivo de los postulantes inscriptos al Concurso Número Siete (art. 38 del Reglamento de Concursos de este Cuerpo), que conforme los puntajes obtenidos, resulta ser el siguiente: 1) Diez Fernando Luis: setenta y dos puntos y setenta y siete centésimos (72,77); 2) Martini Florencia María: sesenta y seis puntos y setenta y tres centésimos (66,73); 3) Seisdesdos Leandro Mariano: cincuenta y nueve puntos y cuarenta y seis centésimos (59,46); 4) Maitini Horacio Alberto: cincuenta y siete puntos y setenta y nueve centésimos (57,79); 5) Barroso Gustavo César: cincuenta y seis puntos y sesenta y tres centésimos (56,63); Silva Omar Marcelo: cincuenta y seis puntos y diez centésimos (56,10); 7) Zingoni Verónica Graciela Susana: cincuenta y un puntos y setenta y dos centésimos (51,72); 8) Lopez Raúl Alejandro: cincuenta puntos y dieciocho centésimos (50,18); y 9) Berger Julián Eduardo: cuarenta y ocho puntos y sesenta y dos centésimos (48,62).

**Artículo 2:** Regístrese, notifíquese y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén y en los diarios de circulación provincial (Río Negro y La Mañana del Neuquén), por el término de un día (Art. 38 del Reglamento de

Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición de este Consejo).

Fdo.) Jorge Oscar Sommariva (Presidente), Hugo Omar Altamirano, Carla Castiglioni, Claudio Gabriel Gastaminza, Gustavo Martin Olivera, Adolfo Enry Rebolledo, Oscar Rubén Lavaggi (Consejeros), Jorge Eduardo Almeida (Secretario).

---

**SEGPRO S.R.L.**

**Renovación de Autoridades**

Se hace saber que según surge de Acta de Asamblea General N° II de fecha 4 de julio de 2006 pasada a Folios 6 y 7 del Libro de Actas N° 1, rubricado con fecha 27 de abril de 2006, bajo el número de inscripción 75, Folio 463/468, Tomo IV, año 2004, ha renovado autoridades por vencimiento de mandato, y se designa al Sr. Rafael Santoni, DNI 13.667.441 para la función de Gerente por el término de tres ejercicios económicos, con mandato hasta el 31 de marzo de 2009, de acuerdo a lo establecido en la cláusula séptima del instrumento constitutivo de la sociedad.

1p 23-11-07

---

**CASA FRANCISCO S.A.C.I.**

Por asamblea del 31 de agosto de 2007, se ha designado el nuevo Directorio, el que ha quedado constituido por Presidente: Carlos Alberto Francisco. Vicepresidente: Juana Perelló de Francisco. Director Titular: Natalia Soledad Francisco. Directores Suplentes: María Verónica Francisco y Carlos Julio Francisco.

1p 23-11-07

---

**MACROIL**
**SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

**Rectificatorio de Edicto**
**publicado el día 9 de noviembre de 2007**

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto social: a) Servicios para la industria petrolera, minera y gasífera: Realizando tareas de soldadura, construcciones metálicas, montajes industriales, tendido de cañerías, recuperación de cañerías y herramientas de pozos en actividad o abandonados, construcciones de baterías, plantas de almacenaje, servicios de mantenimiento y limpieza de yacimientos. b) Comercialización: De productos e insumos utilizados en la industria petrolera, minera y gasífera, como así también de materiales recuperados. c) Transporte: De cargas sólidas, líquidas y de personal, ya sea por tierra, por agua o por vía aérea, tareas que desarrollará por sí o por terceros contratados a tal efecto, como así también el alquiler de vehículos propios o de terceros. d) Representaciones: De marcas, productos, insumos, herramientas vinculadas o utilizadas en la actividad petrolera, industrial y máquinas de cualquier naturaleza.

1p 23-11-07

---

**EMERGENCIAS A.P.A S.R.L.**

Se informa que la sociedad EMERGENCIAS A.P.A Sociedad de Responsabilidad Limitada, se encuentra habilitada como Servicios de Emergencias Médicas en los términos de la Resolución 885/05 y Disposición Nº 420/07 de la Dirección Provincial de Gestión de la Calidad, por el término de tres años, con base operativa en calle Buenos Aires Nº 1333 de la localidad de Rincón de los Sauces.

1p 23-11-07

---

**TRC S.R.L.**

**Renovación de Autoridades**

Se hace saber que según Acta de Asamblea General Nº III de fecha 28 de mayo de 2007, pasada a Folios 10 y 11 de Libro de Actas Nº 1, rubricado con fecha 4 de agosto de 2006 bajo el número de isncripción Nº 117, Folio 710/720, Tomo VI, Año 2004, ha renovado autoridades por vencimiento de mandato, y se designa al Sr. Guillermo Roche, DNI 22.418.153, para la función de Gerente por el término de dos ejercicios económicos, con mandato hasta el 31 de mayo de 2009, de acuerdo a lo establecido en la cláusula quinta del instrumento constitutivo de la sociedad.

1p 23-11-07

# NORMAS LEGALES

**PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TURISMO**

**SUBSECRETARÍA DE PRODUCCIÓN**

**Resolución Nº 585/07**

Neuquén, 14 de agosto de 2007

**VISTO:**

El Expediente Nº 2503-5918/82 del Registro de la Dirección Provincial de Tierras, dependiente de la Subsecretaría de Producción, del Ministerio de Producción y Turismo; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Disposición de la Dirección Provincial de Tierras Nº 328 de fecha 31 de julio de 2006, se inicia procedimiento de caducidad tendientes a declarar la caducidad de la Resolución Nº 0469 de fecha 15 de noviembre de 1984 que adjudicara en venta al señor Segundo Juan Molina C.I. Nº 3.082.528 (fallecido), la Chacra Nº 24, del Paraje Paso Aguerre, superficie de 44 Has. 4759,74 m2;

Que habiéndose notificado la mencionada Disposición mediante radiotelegrama recibido por el señor Osvaldo Omar Molina en fecha 30 de agosto de 2006 y mediante edictos publicados en el Boletín Oficial el día 11 de agosto de 2006 al resto de los herederos (según consta a fojas 70 y siguientes), no se ha presentado persona alguna a efectuar descargo de Ley o ejercer el derecho de defensa otorgado ni abonar la suma adeudada por la aludida adjudicación, por lo que corresponde continuar las actuaciones según su estado, conforme lo prescribe la Ley de Procedimiento Administrativo Nº 1.284;

Que en base a lo expuesto resulta procedente continuar con el procedimiento de caducidad iniciado, declarando la misma, por haberse contravenido la legislación de tierras fiscales vigente, tanto en su letra como en su espíritu, según las causales de caducidad invocadas en la Disposición D.P.T. Nº 328/06 referenciada;

**Por ello y de acuerdo a las facultades conferidas por el Decreto Nº 1231/07;**

**LOS MINISTROS DE PRODUCCIÓN Y TURISMO Y GOBIERNO, EDUCACIÓN Y JUSTICIA RESUELVEN:**

**Artículo 1º:** Declarar la caducidad de la Resolución Nº 0469 de fecha 15 de noviembre de 1984 que adjudicara en venta al señor Segundo Juan Molina, C.I. Nº 3.082.528 (fallecido), la Chacra Nº 24, del Paraje Paso Aguerre superficie 44 Has. 4759,74 m2, conforme todo lo expuesto en los Considerandos de la presente.

**Artículo 2º:** Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.

Firmado) Fernández Dötzel
Lara

---

**PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, SEGURIDAD Y TRABAJO**

**Resolución N° 244/07**

Neuquén, 09 de mayo de 2007

**VISTO:**

El Expediente N° 3200-002658/07, mediante el cual se gestiona la adquisición de los materiales necesarios para llevar adelante la adecuación y refacción de las instalaciones de la Unidad de Detención N° 31 Ala Sur de la localidad de Zapala; y

**CONSIDERANDO:**

Que el denominado sector Ala Sur de la Unidad de Detención N° 31 de la localidad de Zapala ha sido destruido debido a los incendios que sus instalaciones han sufrido como consecuencia de las distintas revueltas ocasionadas por la población de detenidos que allí se alojan;

Que como resultado de estos imprevistos, se hace imperiosa la necesidad y la urgencia de refaccionar el inmueble en donde está emplazada dicha Unidad de Detención;

Que es necesario readecuar la infraestructu-

ra de la misma debido a los daños causados, asimismo a fs. 01 consta nota de fecha 30 de abril de 2007 en donde figura el pedido con extrema necesidad;

Que en la Unidad de Detención se alojan detenidos sentenciados por autoridad judicial competente;

Que a fs. 02/04 consta pedido de presupuesto de los materiales y elementos necesarios para llevar adelante la refacción y adecuación de la Unidad de Detención N° 31 de la localidad de Zapala;

Que la presente contratación se encuadra en un todo de acuerdo a lo prescripto por los Artículos 64, inciso 2°) apartado c) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control en concordancia con el Artículo 75 inciso c) del Reglamento de Contrataciones N° 2758/95;

Que la presente contratación debe ser autorizada por la norma pertinente;

**Por ello;**

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, SEGURIDAD Y TRABAJO RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Convalídese y apruébase la presente contratación según lo estipulado por los Artículos 64, inciso 2°) apartado c) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control en concordancia con el Artículo 75 inciso c) del Reglamento de Contrataciones N° 2758/95 con destino a la adecuación y refacción del sector denominado Ala Sur de la Unidad de Detención N° 31 de la localidad de Zapala por la suma total de pesos: diecinueve mil trescientos sesenta y uno con 80/100 ($ 19.371,70).

**Artículo 2°:** Adjudíquese a favor de la firma Epu Hueney III (P8991) de Guerrero Néstor O. y Dominguez José los renglones N° 05, 06, 12, 14, 16, 18, 19, 20, 21, 27, 29, 33, 40, 41, 44, 45, 46, 47, 49, 55, 74, 79, 84, 87, 88, 89, 92, 93, 94, 105, 112, 113, por ajustarse a lo solicitado y ser la oferta más conveniente a los intereses fiscales, el renglón N° 61 por calidad y los renglones 62, 68 y 72 por única oferta, por la suma de pesos: seis mil ochocientos noventa y seis con 87/100 ($ 6.896,87), a la firma Ferro Sud S.R.L. (P6012) los renglones 01, 02, 03, 04, 07, 09, 11, 13, 17, 22, 26, 28, 30, 31, 32, 34, 35, 36, 37, 38, 42, 43, 48, 50, 51, 52, 53, 56, 57, 58, 69, 70, 71, 73, 75, 82, 83, 85, 86, 90, 97, 101, 103, 107, 109, 110, 114, 115 y 116, por ajustarse a lo solicitado y ser la oferta más conveniente a los intereses fiscales y los renglones N° 08, 10, 39, 59, 63, 64, 66, 76, 78, 80, 81, 98, 99, 100, 102, 104 y 108 por ser única oferta, por la suma de pesos doce mil trescientos con 83/100 ($ 12.300,83) y a la firma Zinni Gino Vicente (P3695) el renglón N° 15 por única oferta la suma de pesos: ciento setenta y cuatro con 00/100 ($ 174,00).

**Artículo 3°:** Liquídese y páguese por la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, Seguridad y Trabajo de conformidad a lo indicado en el Artículo 1° de la presente norma legal.

**Artículo 4°:** El gasto total que demande el cumplimiento de la presente contratación, será atendido con cargo a las siguientes partidas específicas del Presupuesto General Vigente (prorrogado):

| JUR | SA | UO | FIN | FUN | SEC | STR | PP | pp | FUFI | Importe $ |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 3 | R | 01 | 02 | 10 | 01 | 01 | 02 | | 11 | 17.582,00 |
| 3 | R | 01 | 02 | 10 | 02 | 05 | 21 | 03 | 11 | 1.789,70 |
| | | | | | | | | | Total $ | 19.371,70 |

**Artículo 5°:** Regístrese, publíquese y cumplido archívese.

Fdo.) Lara

**Resolución Nº 279/07**

Neuquén, 28 de mayo de 2007

**VISTO:**

El Expediente N° 3200-002781/2007, del registro de Mesa de Entrada y Salida del Ministerio de Educación, Seguridad y Trabajo; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Expediente consignado en el Visto, se gestiona la adquisición de setecientas cincuenta (750) camisas para uniformes, destinadas a la Jefatura de Policía de la Provincia;

Que las mencionadas prendas, forman parte del uniforme de los efectivos, las mismas son de uso diario y de rápido deterioro, debido a la higie-

ne permanente que se deben efectuar a las mismas;

Que por tratarse de un elemento indispensable de la vestimenta diaria y distintiva de la fuerza pública, de características esenciales e irreemplazables, resulta necesario proceder a su adquisición en forma urgente;

Que las empresas del rubro del mercado regional, cuentan con stock limitado en cuanto a las cantidades que se precisan, para proveer a los agentes que se encuentran en actividad y para los que ingresan a la institución policial;

Que a fin de dar una rápida resolución a dicho faltante y mientras se gestionan las tramitaciones correspondientes -licitaciones-, se gestiona la adquisición de la indumentaria a las firmas Uniformes Geno y Rerda S.A.;

Que atento a las facultades conferidas, el señor Ministro de Educación, Seguridad y Trabajo ha dispuesto que la adquisición de las mismas, sean solventados financiera y presupuestariamente con fondos del Ministerio;

Que la presente contratación se encuadra en un todo de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 64º, inc. 2º) ap. c) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, en concordancia con el Decreto N° 2758/95 Artículo 75º inc. c) del Reglamento de Contrataciones;

**Por ello;**

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, SEGURIDAD Y TRABAJO RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Autorízase y apruébase la presente contratación, encuadrándose la misma en lo prescripto por el Artículo 64°, inc. 2º) ap. c) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, en concordancia con el Decreto Nº 2758/95 Artículo 75º inc. c) del Reglamento de Contrataciones; a favor de las firmas Uniforme Geno (P7615), por la suma de pesos tres mil ochocientos cuarenta y ocho ($ 3.848,00) por la adquisición de setenta y cuatro (74) camisas y a favor de la firma Rerda S.A. (P5219), por la suma de pesos treinta y dos mil quinientos con 00/100 ($ 32.500,00), por la adquisición de seiscientas treinta y seis (636) camisas, manga larga para uniformes, con destino a la Jefatura de Policía de la Provincia.

**Artículo 2°:** Por la Dirección General de Administración, dependiente de la Dirección Provincial de Gestión Económica Financiera, líbrese la correspondiente orden de compra y prosíganse los trámites de liquidación y pago conforme a la normativa vigente y de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente norma legal.

**Artículo 3°:** El gasto total que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente norma legal, será atendido con cargo a la siguiente partida específica del Presupuesto General Vigente (prorrogado):

U.O. 01 - Ministerio de Seguridad y Trabajo

ACE. 001 - Conducción Superior - M. de Seguridad y Trabajo

| JUR | SA, | UO | FIN | FUN | SEC | SETR | PP | pp | SPAR | FUFI | Importe $ |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 03 | R | 01 | 01 | 30 | 01 | 01 | 02 | 03 | 000 | 11 | 36.348,00 |

**Artículo 4°:** Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Fdo.) Lara

**Resolución Nº 307/07**

Neuquén, 13 de junio de 2007.

**VISTO:**

El Expediente N° 3200-002800/2007 del registro de Mesa de Entrada y Salida del Ministerio de Educación, Seguridad y Trabajo; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Expediente consignado en el Visto, se tramita la adquisición de ladrillones comunes, destinados al Departamento U.E.S.P.O. de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén;

Que la presente solicitud, obedece a la necesidad de contar con dicho material, para efectuar refacciones en el cerco perimetral de la citada Dependencia, que se encuentra ubicado en calles Paimún y Las Grufas del Barrio Confluencia;

Que resulta de suma urgencia construir los paredones de la propiedad, dado que cuenta en la actualidad con un vallado provisorio de alambre, el cual se encuentra destruido, siendo nece-

sario resguardar las instalaciones y a las personas que desarrollan sus actividades en dicha dependencia;

Que se cuenta con la intervención del señor Ministro de Educación, Seguridad y Trabajo;

Que la presente contratación se encuadra en un todo de acuerdo a lo prescripto por los Artículos 64°, inciso 2°) apartado c) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control en concordancia con el Artículo 75° inciso c) del Reglamento de Contrataciones N° 2758/95;

Que ante lo expuesto corresponde la emisión de la presente norma legal;

**Por ello;**

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, SEGURIDAD Y TRABAJO RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Convalídase la contratación a favor de la Firma Transporte y Servicios Alzogaray de Pablo Armando Alzogaray, por un importe de pesos veinte mil ($ 20.000,00), de acuerdo a la Factura Nº 0001-00000170, por la adquisición y flete de 32.000 ladrillones comunes, destinados al Departamento U.E.5.P.O. de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, para efectuar refacciones en el cerco perimetral de la citada Dependencia.

**Artículo 2°:** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente norma legal será imputado con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente (Prorrogado):

UO. 01 - Ministerio de Educación, Seguridad y Trabajo
ACE 001- Conducción Superior - M. de Seguridad

| JUR | SA | UO | FIN | FUN | SEC | STR. | PP. | PP. | SPAR | FUFI | Importe $ |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 03 | R | 01 | 01 | 30 | 01 | 01 | 02 | --- | ----- | 11 | 16.000,00 |
| 03 | R | 01 | 01 | 30 | 01 | 01 | 03 | --- | ----- | 11 | 4.000,00 |

**Artículo 3°:** Por la Dirección General de Administración liquídese y páguese de conformidad el importe consignado en el Artículo 1º.

**Artículo 4º:** Regístrese, comuníquese, notifíquese y cumplido archívese.

Fdo.) Lara

**MINISTERIO DE GOBIERNO, EDUCACIÓN Y JUSTICIA**

**Resolución Nº 179/07**

Neuquén, 24 de septiembre de 2007.

**VISTO:**

El Expediente N° 3207-21240/07 de la Mesa de Entradas General de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Expediente mencionado en el Visto se gestiona la impresión de doscientos ejemplares de tres tomos cada uno, de la Edición del libro resultante de la autoría del señor Ex Jefe de Policía e Historiador de la Institución, Comisario General ® D. Tomás Heder Wagner;

Que el pedido de gestión para la adquisición de los elementos objeto de la presente ha sido realizada por el Jefe de la Policía Comisario General Juan Rolando Figueroa, según Nota N° 102 "JP", la cual figura a fs. 01

Que la solicitud se fundamenta en la proximidad de la inauguración de la Primera Etapa del nuevo edificio destinado a la Jefatura de Policía de la Provincia;

Que el material mencionado contiene la historia de la Repartición, tanto del personal Policial en actividad como en situación de retiro, quienes pertenecieron a la Policía de los Ex Territorios Nacionales hasta la actualidad;

Que es dable señalar que la contratación se deberá efectuar bajo la modalidad señalada ante la urgencia de la necesidad y, teniendo en cuenta la proximidad de la inauguración y el tiempo material que implican los actos y procedimientos que demandan, en este caso, un Concurso de Precios;

Que se adjuntan al Expediente de referencia, pedido de presupuesto, invitación a proveedores y ofertas realizadas por empresas dedicadas al rubro;

Que el monto estimado para dar cumplimiento a la presente contratación sería de pesos treinta y tres mil pesos ($ 33.000,00) aproximadamente, según presupuestos adjuntos al Expediente de referencia;

Que se cuenta con el Visto Bueno del Sr. Mi-

nistro de Gobierno, Educación y Justicia;

Que la presente contratación se encuadra en un todo de acuerdo a lo prescripto por los Artículos 64, inciso 2°) apartado c) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control en concordancia con el Artículo 75 inciso c) del Reglamento de Contrataciones Nº 2758/95;

Que la presente contratación debe ser autorizada por la norma pertinente;

**Por ello;**

**EL MINISTRO DE GOBIERNO,**
**EDUCACIÓN Y JUSTICIA**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Autorízase y apruébase la Contratación según lo estipulado por los Artículos 64, inciso 2°) apartado c) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control en concordancia con el Artículo 75 inciso c) del Reglamento de Contrataciones N° 2758/95 a favor de la firma Flamini Néstor Jorge (P4593), por la impresión de 600 ejemplares de la Edición del libro resultante de la autoría del señor Ex Jefe de Policía e Historiador de la Institución, Comisario General ® D. Tomás Heder Wagner.

**Artículo 2°:** Liquídese y páguese por la Dirección General de Administración, Servicio Administrativo 03-R del Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia de conformidad a lo indicado en el Artículo 1° de la presente norma legal.

**Artículo 3°:** El gasto total que demande el cumplimiento de la presente contratación, será atendido con cargo a las siguientes partidas específicas del Presupuesto General Vigente:

UO 01 - Ministerio de Seguridad y Trabajo
ACE 001 - Conducción Superior -

| JUR | SA | UO | FIN | FUN | SEC | STR | PP | pp | SPAR | FUFI | Importe $ |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 03 | R | 01 | 01 | 30 | 01 | 01 | 02 | 05 | 000 | 11 | 32.800.00 |

**Artículo 4°:** Regístrese, publíquese y cumplido archivese.

Fdo.) Lara

**PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**MUNICIPALIDAD DE VISTA ALEGRE**

**Ordenanzas Sintetizadas Año 2007**

**436 -** Aprueba en todos sus términos el proyecto presentado por el Foro Regional denominado AILIHN y prohibe fumar en todos los espacios cerrados con acceso y/o atención a público ya sea del ámbito estatal como del privado de esta localidad.

**437 -** Incrementa y reestructura el Presupuesto de Gastos y Recursos año 2007 y crea partidas presupuestarias.

**438 -** Toma conocimiento sobre los Estados Contables correspondientes a los meses de enero a mayo del año en curso.

**439 -** Modifica los Artículos Nº 53, 54, 55, 56 y 57 de la Ordenanza Tributaria año 2007.

**MUNICIPALIDAD**
**DE SAN PATRICIO DEL CHAÑAR**

**Ordenanzas Sintetizadas Año 2007**

**526 -** Autoriza la contratación en forma directa que hiciera el Ejecutivo Municipal del humorista Cacho Garay.

**527 -** Modifica Arts. 2º inc. a) Punto 3, 3º inc. c, 4º y 9º de la Ord. Municipal Nº 520/07.

**528 -** Revoca la autorización dada al Dpto. Ejecutivo mediante Ord. 387/05 para vender el Lote IXb, NC 06-20-047-2616-0000, a la firma A.J.C. S.A. por haber incumplido con el desarrollo del emprendimiento para el que fuera autorizado.

**529 -** Modifica Arts. del Anexo I Reglamento de Servicio Público Remisse de la Ordenanza Nº 20/00, y fija tarifas para el servicio público de transporte de personas «remisse».

**530 -** Aprueba la contratación directa efectuada mediante Dto. Municipal Nº 1932/07 por el Ejecutivo Municipal con la Mutual de Los Contribuyentes de San Patricio del Chañar, para la organización de la liga de fútbol comunitario de la localidad.

**531 -** Desafecta del dominio público municipal los espacios verdes 1 y 2 de la Manzana 8 de la Chacra 44, NC 06-20-045-5728-0000 y NC 06-20-045-5530-0000 y los afecta al dominio priva-

do municipal para ser usados para locales comerciales o ampliación de viviendas. Fija el valor base de la tierra.

**532 -** Fija la remuneración mensual que percibirá el Sr. Intendente Municipal y deroga las Ordenanzas Nº 145/02, 252/03, 269/04 y 486/07.

**533 -** Autoriza al DEM a corregir el contrato de tenencia precaria correspondiente al lote ubicado en la Mza. B3 debiendo consignar el Nº de lote según plano aprobado de mensura y autoriza a otorgar a favor de la Sra. Hortencia Kilapi la escritura traslativa de dominio del Lote 17, Mza. B3 NC 06-20-046-9532-0000.

**534 -** Otorga derecho de uso y ocupación por el término de 5 años, sobre el Lote IXb del Parque Industrial a la firma Servicios Frutícolas S.A. para una planta de empaque de cerezas y un frigorífico para preenfriado.

**535 -** Autoriza al DE a proceder a la venta mediante Lic. Pca. y demás condiciones exigidas por el Art. 135º de la Carta Orgánica Municipal del inmueble denominado Lote 25-b-10 que es parte de la Chacra 25-b, NC 06-20-079-4893-0000, y fija el valor base del total del inmueble.

**536 -** Ratifica el Programa de Mejoramiento Habitacional creado por Dto Municipal Nº 1052/02 y modificado por Dto. 1282/06.

**537 -** Otorga una suma remunerativa bonificable a los empleados de cat. OFD que se incorporen a la Planta Permanente, en virtud de la reestructura establecida por la Ord. Nº 513/07.

**538 -** Modifica los considerandos de la Ord. Nº 474/06.

**539 -** Autoriza al Sr. Carlos Rivero, al cambio de destino de los Lotes 13 , 14, 15 y 16, que les fueran cedidos en venta mediante Ord. 271/97 destinados al uso local bailable y salón de fiestas.

**540 -** Adjudica en venta al Sr. Livio José Benedettatu los Lotes 17 y 18, Mza. G2, Sector Parque Industrial y fija el valor de los mismos.

**541 -** Declara de Interés Social las adjudicaciones en venta de tierras fiscales por la Municipalidad a los vecinos de la localidad, destinadas a viviendas unifamiliares y dispone comprendidas en la Disposición Nº 749/06 de la Dcción. Pcial. de Catastro, todas las ventas y/o adjudicaciones indicadas.

**542 -** Modifica el Art. 86º de la Ordenanza Nº 495/07.

## ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

**ACUERDO JR-6831**. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintinueve días de agosto del año dos mil siete se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, .....para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisaría del Menor y Mujer Zapala – Jara Jorge Luis s/Daños en JP-607 día 30-12-05", (Expte Nº 2600-45074 Año 2006)**, corre agregado por cuerda disposición Interna Nº 001 "CMYMZ/J" de fecha 03-01-06, en trámite por ante este Tribunal...Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable a agente policial alguno, con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y archívese..... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón –Presidente-, Cr. Dante A. Boselli –Vocal-, Cr. Néstor A. Cucurullo –Vocal-, Cr. Ángel A. Molia –Vocal-, Cra. Nelda N. Negrete –Vocal Subrogante-. Dra. Mónica S. Eberbach –Secretaria-.

---

**ACUERDO JR-6832**. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintinueve días de agosto del año dos mil siete, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, .....para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisaría 4ta. de Neuquén – Quiñiñires Juan Carlos s/Accidente de Tránsito con JP-476 día 17-11-05", (Expte. Nº 2600-44749 Año 2005)**, corre agregado por cuerda Preventivo Nº 966 "CC/V", en trámite por ante este Tribunal...Visto:...Considerando:...**Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de haber desaparecido la responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Cabo Primero Quiñiñires Juan Carlos (DNI Nº 23.727.704 – LP Nº 725.930/0), con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y archívese..... Fdo. Dra. Vio-

leta E. Mandón –Presidente-, Cr. Dante A. Boselli –Vocal-, Cr. Néstor A. Cucurullo –Vocal-, Cr. Ángel A. Molia –Vocal-, Cra. Nelda N. Negrete –Vocal Subrogante-. Dra. Mónica S. Eberbach –Secretaria-.

---

**ACUERDO JR-6833**. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintinueve días de agosto del año dos mil siete, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, .....para dictar resolución en los autos caratulados: **"Dirección Unidad de Detención – Rodríguez Mariela s/Accidente de Tránsito con JP-140 día 31-01-03", (Expte. Nº 2600-41899 Año 2003)**, corre agregado por cuerda Expediente Nº 103 "OP-DUD" de fecha 06-02-03, en trámite por ante este Tribunal...Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable a la Sargento Rodríguez Mariela Alejandra (DNI Nº 23.069.321 – LP Nº 774.008/0), con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y archívese.... Dra. Violeta E. Mandón –Presidente-, Cr. Dante A. Boselli –Vocal-, Cr. Néstor A. Cucurullo –Vocal-, Cr. Ángel A. Molia –Vocal-, Cra. Nelda N. Negrete –Vocal Subrogante-. Dra. Mónica S. Eberbach –Secretaria-.

---

**ACUERDO JR-6830.** En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintinueve días de agosto del año dos mil siete, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, .....para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisaría 16 de San Lorenzo – Ferreira Jorge Martín s/Daños en JP-438", (Expte. Nº 2600-45165 Año 2006),** corre agregado por cuerda las Actuaciones Policiales, en trámite por ante este Tribunal... Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable a agente policial alguno, con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y archívese..... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón –Presidente-, Cr. Dante A. Boselli –Vocal-, Cr. Néstor A. Cucurullo –Vocal-, Cr. Ángel A. Molia –Vocal-, Cra. Nelda N. Negrete –Vocal Subrogante-. Dra. Mónica S. Eberbach –Secretaria-.

## A NUESTROS USUARIOS

Recordamos a nuestros usuarios que a partir del día 04-10-05, mediante **Resolución** N° 1149/05, originada por la Secretaría de Estado General de la Gobernación se modificaron las tarifas correspondientes a Publicaciones, Suscrip., y Venta de Ejemplares:

Publicaciones _____ $ 4,50 xcm. de columna
Suscrip. Anual _____ $ 240,00 x año
Venta Ejemp. _____ $ 2,00 c/u.

La Dirección

## DE INTERES PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que el cierre de la recepción de material para su publicación es indefectiblemente **HASTA LOS DÍAS MARTES de c/semana en el horario de 8,30 a 13,00**. Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas **UNICAMENTE** en original tipeado en letra ARIAL TAHOMA, TIMES, Cuerpo 11, doble espacio y debidamente Firmado.

## SUMARIO

**Edición de 50 Páginas**

**Decretos Sintetizados**
**Pág. 2**
**Dirección Provincial de Minería**
**Pág. 2 a 13**
**Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos**
**Pág. 13 a 43**
**Normas Legales**
**Pág. 44 a 49**
**Acuerdos del Tribunal de Cuentas**
**Pág. 49 a 50**